



Comité de Adquisiciones
Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco siendo las 09:50 horas del día 15 de diciembre del 2021, nos reunimos, para llevar a cabo la Cuarta Sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones del OPD de la Administración Pública Municipal denominado, Sistema DIF Guadalajara, levantándose la presente acta para desarrollar lo siguiente:

La Lcp. Berenice Carabez Hernández.- Presidente suplente del Comité de Adquisiciones, conforme a lo previsto en los artículos 25, 26 fracción I, 28 numeral 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los artículos 10 numeral 1, 14, 15, 19 numeral 2, del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, quien en uso de voz refiere el:

Orden del día

- I. Lista de asistencia y Declaración de Quorum Legal;
- II. Lectura del orden del día.
- III. Revisión de la agenda de trabajo.-

- a. Fallo de la Licitación Pública Local con Concurrencia LPLCC 04/2021-2 "Suministro de Material y Accesorios Médicos para Protección Personal" (**periodo: Enero a Diciembre 2022**)-Segunda Vuelta.
- b. Fallo de la Licitación Pública Local con Concurrencia LPLCC 09/2021 Servicio de Administración, Logística y Mantenimiento de Albercas, (**periodo: Enero a Diciembre 2022**).
- c. Fallo de la Licitación Pública Local con Concurrencia LPLCC 10/2021 "Suministro de vales de Despensa Monedero Electrónico" (**periodo: Enero a Diciembre 2022**).
- d. **Modificación al listado de la Partida No. 1, No. 2 y Partida No. 6 "Suministro de Medicamento"** de la LPLCC 07/2021 Suministro de Medicamento (Antibiótico, controlado, no controlado y Producto Farmacéutico), Material de Curación e Insumos Médicos y equipo Ortopédico. Lo anterior, con fundamento con el Artículo 24 numeral 1 fracción XXI y 80 numeral 1 de la Ley.
- e. Adjudicación Directa del Servicio por Suministro de Maquila de Prótesis Dental (**periodo: del 15 de Diciembre 2021 al 31 de Diciembre 2022**). En fundamento con el artículo 72 fracción VIII, 73 numeral 1, fracción I y 74 numeral 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Minuta de la Cuarta Sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones del OPD de la Administración Pública Municipal denominado, Sistema DIF Guadalajara, de fecha 15 de Diciembre 2021.



- f. Adjudicación Directa del Seguro Escolar (**VIGENCIA 12:01 horas del 31 de Diciembre del 2021 hasta las 24:00 horas del 31 de Diciembre del 2022**). En fundamento con el artículo 72 fracción VIII, 73 numeral 1, fracción I y 74 numeral 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- g. Aprobación de bases de la Licitación Pública Nacional con concurrencia LPNCC 03/2021 "Servicio de vales de Despensa Monedero Electrónico" (**periodo: Enero a Diciembre 2022**).

IV. Asuntos generales.

V. Clausura de la sesión.

Punto I del Orden del día:

I. Lista de asistencia y Declaración de Quorum Legal. Se pasó lista de asistencia, contando con el quórum necesario para dar inicio a la Cuarta sesión ordinaria, participando en la misma:

| | |
|---|--|
| Lcp. Berenice Carabez Hernández. | Presidente suplente del Comité de Adquisiciones, y Contralora Interna del OPD de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema DIF Guadalajara. |
| Lic. Luisa Elena Fabiola Rodriguez Gómez | Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones, Directora del Área de Compras y Adquisiciones del OPD de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema DIF Guadalajara. |
| Vocales : | |
| Mtra. Sarahi Morfin Contreras | Vocal en Representación de la Tesorería Municipal, Ayuntamiento de Guadalajara |
| Lic. Mónica Máyela Fernández del Valle Castillo | Vocal en Representación de la Coordinación General de Administración e innovación Gubernamental Ayuntamiento de Guadalajara. |
| Lic. Rodrigo Gabriel Arias Salles | Vocal en Representación de la Coordinación General de Desarrollo Económico Ayuntamiento de Guadalajara. |
| Ing. Antonio Bautista Galindo | Vocal en Representación de la Cámara de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara. |
| Sra. Rosa María Nava Cazares | Vocal en Representación de COMCE DE OCCIDENTE AC. |

Minuta de la Cuarta Sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones del OPD de la Administración Pública Municipal denominado, Sistema DIF Guadalajara, de fecha 15 de Diciembre 2021.

2

| Invitados: | |
|---|---|
| Lic. Olga María Esparza Campa | Directora Administrativa del OPD de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema DIF Guadalajara. |
| Lcp. Juan Crisóstomo Rodríguez Sustaita | Director del Área de Finanzas del OPD de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema DIF Guadalajara. |
| Áreas Requirientes: | |
| Mtra. Oliva de los Ángeles Ornelas Torres | Directora del Área de Habilidades y Desarrollo Comunitario del OPD de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema DIF Guadalajara. |
| C. María Concepción Sánchez López | Administradora del Edificio Sauz, del OPD de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema DIF Guadalajara. |
| Mtra. Ana de la Garza Musi | Directora del Área de Salud y Bienestar del OPD de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema DIF Guadalajara. |
| Maria Zenyasse Flores Aceves | Titular del Área de CEAMIVIDA del OPD de la Administración Pública municipal, denominado Sistema DIF Guadalajara. |

En uso continuo de la voz, el Presidente del Comité de Adquisiciones expone; "...en términos de lo previsto en los artículos 23, 25 y 28 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, manifiesta que se cuenta con la existencia del quorum legal, necesario para sesionar y por tanto los acuerdos que aquí se adopten, son válidos".

Punto II del Orden del día: Lectura del Orden del día.

La Presidenta del Comité de Adquisiciones pone a consideración de los vocales el orden del día para el desarrollo de la presente sesión, estando de acuerdo los asistentes, se somete a votación:

Los miembros del Comité por unanimidad aprueban el orden del día.

Punto III del orden del día: Agenda de trabajo.-

- a. Fallo de la Licitación Pública Local con Concurrencia LPLCC 04/2021-2 "Suministro de Material y Accesorios Médicos para Protección Personal" (**periodo: Enero a Diciembre 2022**)-Segunda Vuelta.

Este acto se llevó a cabo conforme a los hechos señalados en el acta correspondiente.



- b. Fallo de la Licitación Pública Local con Concurrencia LPLCC 09/2021 Servicio de Administración, Logística y Mantenimiento de Albercas, (**periodo: Enero a Diciembre 2022**).

Este acto se llevó a cabo conforme a los hechos señalados en el acta correspondiente.

- c. Fallo de la Licitación Pública Local con Concurrencia LPLCC 10/2021 "Suministro de vales de Despensa Monedero Electrónico" (**periodo: Enero a Diciembre 2022**).

Este acto se llevó a cabo conforme a los hechos señalados en el acta correspondiente.

- d. **Modificación al listado de la Partida No. 1, No 2 y Partida No. 6 "Suministro de Medicamento"** de la LPLCC 07/2021 Suministro de Medicamento (Antibiótico, controlado, no controlado y Producto Farmacéutico), Material de Curación e Insumos Médicos y equipo Ortopédico. Lo anterior, con fundamento con el Artículo 24 numeral 1 fracción XXI y 80 numeral 1 de la Ley.

El Secretario Técnico del Comité, manifiesta que derivado de la petición de la Coordinación de Programas y la petición por parte de la Jefatura de CEAMIVIDA Memorando No. MCP/CEAMIVIDA/40/2021 de fecha 05 de Noviembre 2021 y MCP/141/2021 De Fecha 08 de Diciembre 2021, en el que solicitan una ampliación del listado de Medicamentos adjudicados a la empresa FOVA PRODUCTOS Y SERVICIOS SA DE CV, quien resultó adjudicado en la LPLCC 07/2021 Suministro de Medicamento (Antibiótico, Controlado, No Controlado y Producto Farmacéutico), Material de Curación e Insumos Médicos y Equipo Ortopédico, conforme a lo siguiente:

Para la partida 1: SUMINISTRO DE ANTIBIOTICO, MEDICAMENTO CONTROLADO, NO CONTROLADO Y FORMULA LACTEAS.- Para la Delegación Institucional de la Procuraduría de Protección NNA; de conformidad al anexo No. 1, mismo que contempla los precios unitarios para dicha partida.

Para la partida 2: SUMINISTRO DE MATERIAL DE CURACIÓN E HIGIENE).- Para la Delegación Institucional de la Procuraduría de Protección NNA; de conformidad al anexo No. 2, mismo que contempla los precios unitarios para dicha partida.

Para la partida 6: SUMINISTRO DE ANTIBIOTICO, MEDICAMENTO CONTROLADO Y NO CONTROLADO Y FORMULAS LACTEAS; de conformidad al anexo No. 3, mismo que contempla los precios unitarios para dicha partida.

El Proveedor es, Fova Productos y Servicios SA de CV, adjudicado en la LPLCC 07/2021 Suministro de Medicamento (Antibiótico, Controlado, No Controlado y Producto Farmacéutico), Material de Curación e Insumos Médicos y Equipo Ortopédico, quien mediante escrito manifiesta su compromiso de respetar los precios de dichos medicamentos durante el periodo solicitado,

Minuta de la Cuarta Sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones del OPD de la Administración Pública Municipal denominado, Sistema DIF Guadalajara, de fecha 15 de Diciembre 2021.



siendo este del día de su autorización por parte del Comité de Adquisiciones y hasta el 31 de diciembre 2022.

De igual manera, se hace constar que los medicamentos solicitados, no aumentarían el monto adjudicado de dicha licitación, para dichas partidas.

El Presidente en uso de la voz, pone a votación dicho punto, a lo que una vez valorados los motivos vertidos el Comité resuelve aceptar de forma unánime el incremento del listado de los medicamentos, sin aumentar el monto comprometido y adjudicado para la presente Licitación, **Lo Anterior Con Fundamento Con El Artículo 24 Numeral 1 Fracción XXI y 80 Numeral 1 De La Ley.**

- e. Adjudicación directa del Servicio por Suministro de Maquila de Prótesis Dental (**periodo: del 15 de Diciembre 2021 al 31 de Diciembre 2022**). En fundamento con el artículo 72 fracción VIII, 73 numeral 1, fracción I y 74 numeral 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Antecedentes:

1. Con fecha 29 (veintinueve) del mes de octubre del año 2021, fue publicada la convocatoria del proceso **LPLSC-34/2021 Servicio de Suministro de Medicamento Odontológico y Maquila de Prótesis Dental (Periodo del 01 de Diciembre 2021 al 31 de Diciembre 2022)**.
2. Posteriormente, el día 16 (dieciséis) de noviembre del año 2021, se llevó a cabo el acto de Presentación y Apertura de Propositiones, contando con la presencia de 2 (dos) Licitantes, de los cuales solo uno cumplió con los aspectos solicitados, declarándose desierto el proceso en Primera Vuelta, toda vez que no fue posible contar con las dos propuestas que marca la Ley, susceptibles de ser analizadas técnicamente con la cual se pudiera utilizar el Criterio Binario.
3. Con fecha 24 (veinticuatro) del mes de noviembre del año 2021, fue publicada la convocatoria del proceso **LPLSC-34/2021-2 Servicio de Suministro de Medicamento Odontológico y Maquila de Prótesis Dental (Periodo del 15 de Noviembre 2021 al 31 de Diciembre 2022)-Segunda Vuelta**.
4. Posteriormente, el día 06 (seis) de diciembre del año 2021, se llevó a cabo el acto de Presentación y Apertura de Propositiones, contando con la presencia de 2 (dos) Licitantes, de los cuales solo uno cumplió con los aspectos solicitados, declarándose desierto el proceso en Segunda Vuelta, toda vez que no fue posible contar con las dos propuestas que marca la Ley, susceptibles de ser analizadas técnicamente con la cual se pudiera utilizar el Criterio Binario.

Por los motivos antes expuestos, se solicita al Comité, autorizar la contratación a través del procedimiento de Adjudicación Directa solo para la partida no. 1 Suministro de Maquila de Prótesis Dental, para quedar de la siguiente forma.-

Minuta de la Cuarta Sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones del OPD de la Administración Pública Municipal denominado, Sistema DIF Guadalajara, de fecha 15 de Diciembre 2021.



Al Proveedor **Carmen Beatriz Hernández Ortega**, hasta por el monto de \$323,000.00 (Trescientos veintitrés mil Pesos 00/100 M.N.), con el impuesto al valor agregado incluido, de conformidad al anexo No. 4 de la presente acta, mismo que contempla los precios unitarios para dicha partida.

Para la Partida N° 1: Los "servicios" objeto de este proceso deberán ser entregados en Av. Plan de San Luis 1598, San Bernardo, 44260 Guadalajara, Jalisco, de la CONVOCANTE, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 15:00 horas, a partir del día de la adjudicación, hasta el 31 de diciembre del 2022 y conforme a las necesidades del área.

Una vez valorados los motivos vertidos en este Comité de Adquisiciones resuelve autorizar la Adjudicación Directa por decisión unánime, conforme a lo dispuesto por el artículo 74 numeral 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

- f. Adjudicación directa del Seguro Escolar (**VIGENCIA 12:01 horas del 31 de Diciembre del 2021 hasta las 24:00 horas del 31 de Diciembre del 2022**). En fundamento con el artículo 72 fracción VIII, 73 numeral 1, fracción I y 74 numeral 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Antecedentes:

1. Con fecha 29 (veintinueve) del mes de octubre del año 2021, fue publicada la convocatoria del proceso LPLSC 31-2021 Contratación del Seguro Escolar (**Vigencia 12:01 horas del 31 de Diciembre del 2021 hasta las 24:00 horas del 31 de Diciembre del 2022**).
2. Posteriormente, el día 16 (dieciséis) de noviembre del año 2021, se llevó a cabo el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, contando con la presencia de 4 (cuatro) Licitantes, declarándose desierto el proceso en Primera Vuelta en la partida 1 (uno) y en la partida 2(dos) de las 3(tres) partidas que componen la Licitación, toda vez, que no fue posible contar con las dos propuestas que marca la Ley, susceptibles de ser analizadas técnicamente con la cual se pudiera utilizar el Criterio Binario, para dichas partidas.
3. Con fecha 24 (veinticuatro) del mes de noviembre del año 2021, fue publicada la convocatoria del proceso LPLSC 31-2021-2 Contratación del Seguro Escolar (**Vigencia 12:01 horas del 31 de Diciembre del 2021 hasta las 24:00 horas del 31 de Diciembre del 2022**)-Segunda vuelta.
4. Posteriormente, el día 06 (seis) de diciembre del año 2021, se llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, contando con la presencia de 2 (dos) licitantes, adjudicándose la partida No. 2 y declarándose desierta la partida No. 1, en el proceso en Segunda Vuelta, toda vez que no fue posible contar con las dos propuestas que marca la Ley, susceptibles de ser analizadas técnicamente con la cual se pudiera utilizar el Criterio Binario, para dicha partida.



Por los motivos antes expuestos se solicita al Comité, autorizar la contratación a través del procedimiento de Adjudicación Directa para la Contratación de Seguro Escolar, para quedar de la siguiente forma.-

Al Proveedor **AIG Seguros México SA de CV**, por el monto de \$84,551.01 (Ochenta y cuatro mil quinientos cincuenta y un Pesos 01/100 M.N.), con el impuesto al valor agregado incluido.

Para la PARTIDA 1: El "PROVEEDOR" adjudicado deberá entregar la póliza que cubrirá a los ASEGURADOS conforme a la partida y deberá ser entregadas 48 horas antes del inicio de la cobertura a la Mtra. Nicté Araceli Del Muro Anaya, en el Área de Habilidades y Educación Preescolar, ubicado en el "DOMICILIO" de la "CONVOCANTE".




Una vez valorados los motivos vertidos en este Comité de Adquisiciones resuelve autorizar la Adjudicación Directa por decisión unánime, conforme a lo dispuesto por el artículo 74 numeral 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

- g. Aprobación de bases de la licitación pública Nacional con concurrencia LPNCC 03/2021 "Servicio de vales de Despensa Monedero Electrónico" (periodo: Enero a Diciembre 2022).


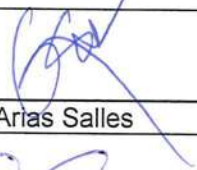

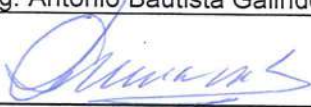
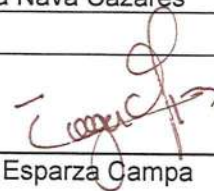

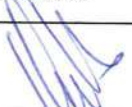



Una vez que se realizó la revisión de las bases, resuelve por decisión unánime, que la propuesta sea aprobada y firmada por el Comité de Adquisiciones. Siendo el Techo Presupuestal para este proceso de \$ 24,148,800.00 (Veinticuatro millones ciento cuarenta y ocho mil ochocientos pesos 00/100 m.n.)

Punto IV del Orden del día: Asuntos generales.- No hubo.

Punto V del Orden del día: Clausura de la Sesión. No habiendo más asuntos que tratar se dio por terminada la sesión, siendo aproximadamente las 10:36 diez horas con treinta y seis minutos, estando de acuerdo los presentes con lo propuesto y acordado.

| | |
|---|--|
|  Lcp. Berenice Carabez Hernández. | Presidente suplente del Comité de Adquisiciones, y Contralora Interna del OPD de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema DIF Guadalajara. |
|  Lic. Luisa Elena Fabiola Rodríguez Gómez | Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones, Directora del Área de Compras y Adquisiciones del OPD de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema DIF Guadalajara. |
| Vocales : | |
|  Mtra. Sarahi Morfin Contreras | Vocal en Representación de la Tesorería Municipal Ayuntamiento de Guadalajara |

Minuta de la Cuarta Sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones del OPD de la Administración Pública Municipal denominado, Sistema DIF Guadalajara, de fecha 15 de Diciembre 2021.

| | |
|--|---|
|  Lic. Mónica Máyela Fernández del Valle Castillo | Vocal en Representación de la Coordinación General de Administración e innovación Gubernamental Ayuntamiento de Guadalajara. |
|  Lic. Rodrigo Gabriel Arias Salles | Vocal en Representación de la Coordinación General de Desarrollo Económico Ayuntamiento de Guadalajara. |
|  Ing. Antonio Bautista Galindo | Vocal en Representación de la Cámara de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara. |
|  Sra. Rosa María Nava Cazares | Vocal en Representación de COMCE DE OCCIDENTE AC. |
| Invitados: | |
|  Lic. Olga María Esparza Campa | Directora Administrativa del OPD de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema DIF Guadalajara. |
|  Lcp. Juan Crisóstomo Rodríguez Sustaita | Director del Área de Finanzas del OPD de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema DIF Guadalajara. |
| Áreas Requirientes: | |
|  Mtra. Oliva de los Angeles Ornelas Torres | Directora del Área de Habilidades y Desarrollo Comunitario del OPD de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema DIF Guadalajara. |
|  C. María Concepción Sánchez López | Administradora del Edificio Sauz, del OPD de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema DIF Guadalajara. |
|  Mtra. Ana de la Garza Musi | Directora del Área de Salud y Bienestar del OPD de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema DIF Guadalajara. |
|  Maria Zenyasse Flores Aceves | Titular del Área de CEAMIVIDA del OPD de la Administración Pública municipal, denominado Sistema DIF Guadalajara. |

Lista de Asistencia

Cuarta sesion ordinaria

Fecha: 15 de Diciembre 2021

| Organismo | Nombre | Firma |
|--|--|-------|
| Sistema DIF Guadalajara | <u>Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón</u> | |
| Presidente del Comité | <u>Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón</u> | |
| Presidente Suplente | Lcp. Berenice Carabez Hernandez | |
| Secretario Tecnico | <u>Lic. Luisa Elena Fabiola Rodríguez Gomez</u> | |
| Secretaria de la Hacienda Publica o su Homologo- <u>Tesoreria Municipal</u> | <u>Mtro. Luis García Sotelo</u> | |
| | Vocal: Lic. Myrna Fabiola Ruelas Guerrero | |
| | Vocal: <u>Mtra. Sarahi Morfin Contreras.</u> | |
| Secretaria de Administración o su Homologo- <u>Coordinacion General de Administración e Innovación Gubernamental</u> | <u>Lic. Ana Paula Virgen Sánchez</u> | |
| | Vocal: Lic. Rosa Maria Meza Villalobos | |
| | Vocal: Lic. Karla Victoria Ventura Ugalde | |
| | Vocal: Lic. Mónica Mâyela Fernández del Valle Castillo | |
| Secretaria de Desarrollo Económico o su Homologo- <u>Coordinacion General de Desarrollo Económico</u> | <u>Lic. Alfredo Aceves Fernandez</u> | |
| | Vocal suplente. Rodrigo Gabriel Arias Salles | |
| Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural o su Homologo | <u>Salvador Alvarez Garcia</u> | |
| | Vocal: <u>Lic. Veronica Venegas Castro</u> | |
| Consejeria Juridica o su Homologo - <u>Direccion General Juridica</u> | | |
| Camara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara | Titular: Lic. Raul Armando Uranga Lamadrid. | |
| | Vocal: <u>Ing. Antonio Bautista Galindo</u> | |
| | Vocal: Lic. Alberto Mora Gomez | |
| | Vocal: Antonio Daniel de la Cruz Robles | |
| Consejo de Camaras Nacionales de Jalisco | Titular: Ing. Rubén Masayi Gonzalez Uyeda. | |
| | | |
| Consejo Agroalimentario de Jalisco, AC | Titular: Mtro. Jacobo Efrain Cabrera | |
| | Representante Titular: Lic. Rodolfo Mora Mora | |
| | Vocal Suplente. Lic. Laura Zulaica Ayala | |
| | Vocal Suplente: Lic. Raul Siordia Camarena | |
| | Vocal suplente: Lic. Alfredo Lopez Lopez | |
| | Vocal suplente: Lic. Juan Mora Mora | |
| Confederación Patronal de la Republica Mexicana-Centro Empresarial de Jalisco. | Ing. Carlos Daniel Villaseñor Franco | |
| | Vocal: Lic. Jose Guadalupe Perez Mejia | |
| | Vocal suplente: Lic. Vania Osuna Salazar | |
| COMCE de Occidente AC (Consejo Mexicano de Comercio Exterior) | Titular: Lic. Miguel Angel Landeros Volquarts | |
| | Vocal: <u>Sra. Rosa Maria Nava Cazarez</u> | |
| | Vocal: Lic. Ignacio Bugarin Carrillo. | |

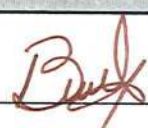
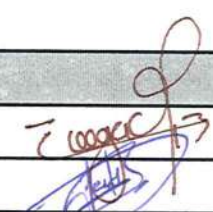




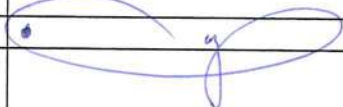


Comité de Adquisiciones del Organismo Publico Descentralizado de la
Adminstración Publica Municipal denominado, Sistema para el Desarrollo Integral
de la Familia

Lista de Asistencia

Cuarta sesion ordinaria

Fecha: 15 de Diciembre 2021.

| Organismo | Nombre | Firma |
|---|---|---|
| Invitados Permanentes : | | |
| Representante del Órgano Interno de Control .-Contralor Interno | Lic. Berenice Carabez Hernández |  |
| Titular del Área Jurídica del Area encargada de las Adquisiciones, enajenaciones y Contratación de Servicios.-Director Juridico | Lic. José Antonio Castañeda Castellanos | |
| Invitados : | | |
| Directora Administrativa | Lic. Olga María Esparza Campa |  |
| Director del Area de Finanzas | Lcp. Juan Crisostomo Rodríguez Sustaita |  |
| Areas Requirientes: | | |
| Coordinación de Operación | Mtro. León Delgadillo Rosas | |
| Coordinación de Programas | Lic. Ernesto Cisneros Priego | |
| Directora del Área de Habilidades y Desarrollo Comunitario | Mtra. Oliva de los Ángeles Ornelas Torres |  |
| Director del Área de Inclusión | Lic. Eduardo Solorio Alcalá | |
| Titular de Innovación Tecnológica | Ing. Rogelio Alonso García Loera | |
| Director de Patrimonio | Luis Felipe Robredo Martínez | |
| Directora de Salud y Bienestar | Mtra. Ana de la Garza Musi |  |
| Directora del Area de Centros de Atencion Infantil | Mtra. Rosa Maria Guzman Torres | |
| Jefa de Nutrición CAIC y CDI | Lic. Enedelia Santana Gonzalez | |
| Directora del Area de Atención Humanitaria | Mtra. Silvia Guadalupe Zuzo Magdaleno | |
| Administradora del Edificio Sauz | Maria Concepción Sánchez López |  |
| Directora del Área de Protección a la Niñez y Adolescencia | Lic. Viridiana Guadalupe Hernández Cerpa | |
| Titular del Área de CEAMIVIDA | Maria Zenyasse Flores Aceves |  |
| Delegada Institucional de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes | Lic. Sandra Paola Trelles Rivas | |
| Directora del Area de Recursos Humanos | Lic. Tania Elizabeth Sanchez Garcia | |



**Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública
Municipal denominado, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
de Guadalajara**

**Cuarta sesión ordinaria del
Comité de Adquisiciones 2021-2024**

15 de Diciembre del 2021

**De conformidad con el Artículo 32 numeral 1 fracción II de la Ley de Compras,
Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus
Municipios, y el Artículo 19 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones,
Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, se extiende el
presente:**

Orden del día

| | | |
|-------|---|--|
| 09:50 | 1 | Lista de asistencia y Declaración de Quorum Legal. |
| 09:53 | 2 | Lectura del orden del día. |
| 09:58 | 3 | Revisión de la agenda de trabajo.- |
| 10:00 | A | Fallo de la licitación pública local LPLCC 04/2021-2 "Suministro de Material y Accesorios Médicos para Protección Personal" (periodo: Enero a Diciembre 2022)-Segunda Vuelta. |
| 10:15 | B | Fallo de la licitación pública local LPLCC 09/2021 Servicio de Administración, Logística y Mantenimiento de Albercas, (periodo: Enero a Diciembre 2022). |
| 10:30 | C | Fallo de la licitación pública local LPLCC 10/2021 "Suministro de vales de Despensa Monedero Electrónico" (periodo: Enero a Diciembre 2022). |
| 10:40 | D | Modificación al listado de la Partida No. 1 y Partida No. 6 "Suministro de Medicamento" de la LPLCC 07/2021 Suministro de Medicamento (Antibiótico, controlado, no controlado y Producto Farmacéutico), Material de Curación e Insumos Médicos y equipo Ortopédico. Lo anterior, con fundamento con el Artículo 24 numeral 1 fracción XXI y 80 numeral 1 de la Ley. |
| 10:50 | E | Adjudicación directa del Servicio por Suministro de Maquila de Prótesis Dental (periodo: del 15 de Diciembre 2021 al 31 de Diciembre 2022). En fundamento con el artículo 72 fracción VIII, 73 numeral 1, fracción I y 74 numeral 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. |
| 11:00 | F | Adjudicación directa del Seguro Escolar (Partida no. 1), (VIGENCIA 12:01 horas del 31 de Diciembre del 2021 hasta las 24:00 horas del 31 de Diciembre del 2022). En fundamento con el artículo 72 fracción VIII, 73 numeral 1, fracción I y 74 numeral 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. |
| 11:10 | G | Aprobación de bases de la licitación pública Nacional LPNCC 03/2021 "Servicio de vales de Despensa Monedero Electrónico" (periodo: Enero a Diciembre 2022). |
| 11:15 | 4 | Asuntos generales. |
| 11:20 | 5 | Clausura de la sesión. |

cancelada

✓

ANEXO 1 DE LA CUARTA SESION ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

LPLCC 07/2021 SUMINISTRO DE MEDICAMENTO (ANTIBIOTICO, CONTROLADO, NO CONTROLADO Y PRODUCTO FARMACEUTICO) MATERIAL DE CURACION E INSUMOS MEDICOS Y EQUIPO ORTOPEDICO.

LISTADO DE MEDICAMENTOS ADICIONALES A LAS SIGUIENTES PARTIDAS

PARTIDA 1:

| Nombre Medicamento | | Presentación | Clasificación | PRECIO UNITARIO |
|--|---------------------------|--|---------------|-----------------|
| Exel 7.5 mg tabletas | Meloxicam | 20 tabletas | PATENTE | 730.35 |
| ANTIBIOTICO | | | | |
| AMOXIXILINA CON BROHEXINA DE 250MG PEDIATRICO | | suspensión | PATENTE | 319.95 |
| | | | GENERICO | 48.60 |
| NO CONTROLADO | | | | |
| EFPEZEL 0.3% GEL 30 GR | | Frasco dispensador con 30 gm. | PATENTE | 949.05 |
| EFFACLAR GEL P-GRASA 200 ML | | Presentación en gel 200 ml. | PATENTE | 459.00 |
| NEUTROGENA HYDROBOOST GEL | | Presentación en gel 102 ml. | PATENTE | 436.05 |
| Fotoprotector ISDIN Gel Cream SPF 50+ | | Frasco de 250 ml. | PATENTE | 718.20 |
| Spray nasal mometazona | | 50 µg/dosis suspensión para inhalación 18 ml con 140 dosis | PATENTE | 585.00 |
| | | | GENERICO | 315.90 |
| Zaditem oftá | | Solución oftálmica frasco de 5 ml. | PATENTE | 783.00 |
| Prednisolona oftálmica | | Solución oftálmica. Frasco 5 ml. | PATENTE | 556.20 |
| | | | GENERICO | 120.15 |
| Haloperil 2 mg/ml haloperidol frasco con 15 ml. | haloperil | Frasco con 15 ml. | PATENTE | 774.90 |
| metamucil | Plantago psyllium | Frasco 174 mg. | PATENTE | 402.30 |
| FORXIGA 10 MG. Dapagliflozina | Dapagliflozina 10 mg. | Caja con 28 tabletas | PATENTE | 1,902.15 |
| Dapagliflozina 10mg | | Caja con 28 tabletas | PATENTE | 1,902.15 |
| Systane complete gotero | | 10 ml | PATENTE | 715.50 |
| Alopurinol ziloprim 100 mg. | Alopurinol tab. 100 mg. | Caja con 60 tabletas | PATENTE | 869.40 |
| Inulina de agave en polvo. | Inulina de agave en polvo | Inulina nb foods de agave orgánica 300 g. | GENERICO | 133.65 |
| Folivital . Acido fólico tabletas 4 mg. | Acido fólico 4mg | Acido fólico 4mg. Frasco con 90 tabletas. | PATENTE | 367.20 |
| | | | GENERICO | 22.00 |
| Hidrasec sobres 30 mg. | Hidrasec sobres | Hidrasec granulado en sobres 18 pzas de 30 mg c/u | PATENTE | 336.15 |
| Enterogermina 4 billones | | presentacion en tabletas | PATENTE | 492.58 |
| Elamsilato tabletas 500 mg. | | Elamsilato Dicynone 500 mg 20 cápsulas. | PATENTE | 791.10 |
| Psillium plantago | | Polvo 500 mg | PATENTE | 702.00 |
| | | | GENERICO | 106.65 |
| Libertim sii 24 comprimidos caja | | Trimebutina 200 MG Simeticona 75 MG | PATENTE | 567.00 |
| Trimebutina 200mg 24 comprimidos simeticona 75mg | | | GENERICO | 417.15 |
| ZADITEN OFTA (KETOTIFENO SOL. 0.025%) OFTALMICO | | FRASCO | PATENTE | 783.00 |
| AMOXIXILINA CON BROHEXINA DE 250MG PEDIATRICO | | suspensión | PATENTE | 319.95 |
| | | | GENERICO | 48.60 |
| CABERGOLINA 0.5 MG | | C/8 TABS | PATENTE | 893.07 |
| | | | GENERICO | 268.65 |
| UREA %30 | | CREMA | PATENTE | 469.80 |
| MULTIVITAMINICO PARA EMBARAZADAS TABLETAS | | C/30 | PATENTE | 319.95 |
| | | | GENERICO | 110.70 |
| TOBRAMICINA OFTALMICAS GOTAS | | | PATENTE | 594.00 |
| | | | GENERICO | 375.58 |
| LACTULOSA 10/15MG | | 500ML | PATENTE | 600.75 |
| LACTULOSA 10/15MG | | 125ML | PATENTE | 274.05 |
| | | | GENERICO | 69.00 |
| CONTROLADO | | | | |
| LORAZEPAM 1mg TABLETAS | | C/40 TABLETAS | PATENTE | 395.00 |

ANEXO 2 DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

LPLCC 07/2021 SUMINISTRO DE MEDICAMENTO (ANTIBIOTICO, CONTROLADO, NO CONTROLADO Y PRODUCTO FARMACEUTICO) MATERIAL DE CURACION E INSUMOS MEDICOS Y EQUIPO ORTOPEDICO.

PARTIDA 2:

| Nombre | Genérico | Presentación | Clasificación | PRECIO UNITARIO |
|--|----------|--------------|---------------|-----------------|
| MATERIAL DE CURACION | | | | |
| PUNTA CANULA NASAL PEDIATRICA VERDE DE FLUJO MAXIMO (OPTIFLOW) | | 25LPM | | 2,565.10 |
| PUNTA CANULA NASAL PEDIATRICA VERDE DE FLUJO MAXIMO | | 25 LPM | | 685.75 |

ANEXO 3 DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

LPLCC 07/2021 SUMINISTRO DE MEDICAMENTO (ANTIBIOTICO, CONTROLADO, NO CONTROLADO Y PRODUCTO FARMACEUTICO) MATERIAL DE CURACION E INSUMOS MEDICOS Y EQUIPO ORTOPEDICO.

PARTIDA 6:

| Nombre Medicamento | Genérico | Presentación | Ctasificación | PRECIO UNITARIO |
|--------------------------------------|--------------|---------------|---------------|-----------------|
| MEDICAMENTO CONTROLADO | | | | |
| Clobazam 10mg c/30 tabletas | | | PATENTE | 491.40 |
| MEDICAMENTO NO CONTROLADO | | | | |
| Topiramato de 100 mg | | c/20 tabletas | PATENTE | 1,431.00 |
| | | | GENERICO | 337.50 |
| Cabergolina 0.5mg | | c/ 2 tabletas | GENERICO | 268.65 |
| carbamazepina 2G/100 MI Suspension. | | | PATENTE | 321.30 |
| Valproato de Magnesio 4 G/100 ml | | | PATENTE | 396.00 |
| Valmetrol 1600 Ui. | | | PATENTE | 276.75 |
| Vitamina C 500 Mg tabletas. | | | PATENTE | 136.68 |
| | | | GENERICO | 57.00 |
| Lactulax Jarabe 500 MI | | | PATENTE | 274.05 |
| Leche de magnesia suspension 360 MI | | 360ML | PATENTE | 271.35 |
| | | 185ML | GENERICO | 55.00 |
| Contumax caja con 15 sobres de 17 G. | | | PATENTE | 411.75 |
| Senosidos 187 Mg con 20 tabletas. | | | GENERICO | 34.00 |
| Sufrexal crema | | | PATENTE | 1,066.50 |
| Mupirocina crema tubo con 15G | | | PATENTE | 395.55 |
| | | | GENERICO | 89.10 |
| Rifocina splay Nasal 1g/100 ml | | | PATENTE | 444.15 |
| Psyllium plantago frasco 400g | | | PATENTE | 702.00 |
| | | | GENERICO | 106.65 |
| Topiramato 100 mg c/30 tabletas | | | PATENTE | 337.50 |
| | | | GENERICO | 102.50 |
| ENJUAGUE BUCAL | (Clohexidina | 250ML | PATENTE | 129.60 |



CARTA DE SOSTENIMIENTO DE PRECIOS

Guadalajara, Jalisco a 10 de Diciembre de 2021
(07/2021)

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA PRESENTE

ADAN ISAAC FLORES VILCHIS, actuando en REPRESENTACION de FOVA SERVICIOS Y PRODUCTOS S.A. DE.C.V., manifiesto bajo protesta de decir verdad que cuento con las facultades suficientes para comprometerme por a nombre de mi representada para respetar y sostener los precios de los productos que serán agregados a los listados presentados en la Oferta Económica del ANEXO 6 en el procedimiento de Licitación Pública Local Con Concurrencia No 07/2021 "SUMINISTRO DE MEDICAMENTO (ANTIBIOTICO, CONTROLADO, NO CONTROLADO Y PRODUCTO FARMACEUTICO), MATERIAL DE CURACION E INSUMOS MEDICOS Y EQUIPO ORTOPEDICO" durante el periodo de DICIEMBRE 2021 a DICIEMBRE 2022.

ATENTAMENTE

ADAN ISAAC FLORES VILCHIS
REPRESENTANTE LEGAL



El nombre y firma del Representante y/o apoderado Legal de la persona moral, no se elimina, por ser información pública, al tenor del siguiente criterio emitido por el INAI: Criterio 01/19

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL, NATURALEZA JURÍDICA. El nombre, la firma y la rúbrica de una persona física, que actúe como representante o apoderado legal de un tercero que haya celebrado un acto jurídico, con algún sujeto obligado, es información pública, en razón de que tales datos fueron proporcionados con el objeto de expresar el consentimiento obligatorio del tercero y otorgar validez a dicho instrumento jurídico.

RRA 3104/16. Secretaría de la Defensa Nacional. 01 de noviembre del 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente Oscar Mauricio Guerra Ford.

RRA 2023/16. Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V. 13 de diciembre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente María Patricia Kurczyn Villalobos.

RRA 2855/17. Comisión Nacional de Hidrocarburos. 14 de junio de 2017. Por unanimidad con los votos particulares de los Comisionados Aneli Cano Guadiana y Oscar Mauricio Guerra Ford. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora.

Aplica la misma situación respecto a la DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE PERSONAS MORALES, puesto que tampoco constituyen información confidencial, acorde al criterio 01/14 de interpretación emitido por el INAI.



MEDICAMENTO
MATERIAL DE CURACION
EQUIPO MEDICO

FOVA SERVICIOS Y PRODUCTOS S.A. DE C.V.
Republica de Chile No 14, Tlaquepaque, Jal.
fovaserviciosyproductos@live.com.mx

San Pedro Tlaquepaque a 10 de Diciembre de 2021

COTIZACION

OPD DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA
A QUIEN CORRESPONDA :

ENVIO A USTED LA SIGUIENTE COTIZACION

| CONSEC | U. DE MEDIDA | ARTICULO | ESPECIFICACION | CLASIFICACION | PRECIO |
|----------------------|--------------|--|----------------|---------------|------------------|
| ANTIBIOTICOS | | | | | |
| 1 | PIEZA | AMOXICILINA/BROMHEXINA 250MG PEDIATRICO SUSPENSION | PATENTE | | 319.95 ✓ |
| 2 | PIEZA | AMOXICILINA/BROMHEXINA 250MG PEDIATRICO SUSPENSION | GENERICO | | 48.60 ✓ |
| NO CONTROLADO | | | | | |
| 1 | PIEZA | EFPEZEL 0.3% GEL 30GR EN GEL 30GM | PATENTE | | 949.05 ✓ |
| 2 | PIEZA | EFFACLAR GEL P-GRSAS 200ML EN GEL 200ML | PATENTE | | 459.00 ✓ |
| 3 | PIEZA | NEUTROGENA HYDROBOOST GEL EN GEL 102ML | PATENTE | | 436.05 ✓ |
| 4 | PIEZA | FOTOPROTECTOR ISDIN GEL CREAM SPF 50+ FRASCO 250ML | PATENTE | | 718.20 ✓ |
| 5 | PIEZA | SPRAY NASAL MOMETAZONA 50UG/DOSIS SUSP.P/INHALACION 18ML 140 DOSIS | PATENTE | | 585.00 ✓ |
| 6 | PIEZA | SPRAY NASAL MOMETAZONA 50UG/DOSIS SUSP.P/INHALACION 18ML 140 DOSIS | GENERICO | | 315.90 ✓ |
| 7 | PIEZA | ZADITEM OFFA SOLUCION OFTALMICA FRASCO 5ML | PATENTE | | 783.00 ✓ |
| 8 | PIEZA | PREDNISOLONA OFTALMICA SOLUCION OFTALMICA FRASCO 5ML | PATENTE | | 556.20 ✓ |
| 9 | PIEZA | PREDNISOLONA OFTALMICA SOLUCION OFTALMICA FRASCO 5ML | GENERICO | | 120.15 ✓ |
| 10 | PIEZA | HALOPERIDOL 2MG/ML FRASCO C/15ML | PATENTE | | 774.90 ✓ |
| 11 | PIEZA | METAMUCIL PLANTAGO PSYLLIUM FRASCO 174MG | PATENTE | | 402.30 ✓ |
| 12 | PIEZA | FORXIGA 10MG DAPAGLIFOZINA 10MG C/28 TABLETAS | PATENTE | | 1902.15 ✓ |
| 13 | PIEZA | ALOPURINOL ZILOPRIM 100MG C/60 TABLETAS | PATENTE | | 869.40 ✓ |
| 14 | PIEZA | INULINA DE AGAVE EN POLVO ORGANICA 300G | GENERICO | | 133.65 ✓ |
| 15 | PIEZA | FOLIVITAL ACIDO FOLICO 4MG FRASCO C/90 TABLETAS | PATENTE | | 367.20 ✓ |
| 16 | PIEZA | FOLIVITAL ACIDO FOLICO 4MG FRASCO C/90 TABLETAS | GENERICO | | 22.00 ✓ |
| 17 | PIEZA | HIDRASEC SOBRES 30MG SOBRES GRANULADO 18 PZAS | PATENTE | | 336.15 ✓ |
| 18 | PIEZA | ENTEROGERMINA 4 BILLONES | PATENTE | | 492.58 ✓ |
| 19 | PIEZA | ETAMSILATO DICYNONE 500MG C/20 CAPSULAS | PATENTE | | 791.10 ✓ |
| 20 | PIEZA | PLANTAGO PSYLLIUM POLVO 500MG | PATENTE | | 702.00 ✓ |
| 21 | PIEZA | PLANTAGO PSYLLIUM POLVO 500MG | GENERICO | | 106.65 ✓ |
| 22 | PIEZA | LIBERTRIM SII 24 COMPRIMIDOS TRIMEBUTINA 200MG SIMETICONA 75MG | PATENTE | | 567.00 ✓ |
| 23 | PIEZA | TRIMEBUTINA 200MG24 COMPRIMIDOS SIMETICONA 75MG | GENERICO | | 417.15 ✓ |
| 24 | PIEZA | ZADITEN OFTA (KETOTIFENO SOL. 0.025%) OFTALMICO FRASCO | PATENTE | | 783.00 ✓ |
| 25 | PIEZA | CABERGOLINA 0.5 C/8 TABLETAS | PATENTE | | 893.07 ✓ |
| 26 | PIEZA | CABERGOLINA 0.5 C/8 TABLETAS | GENERICO | | 268.65 ✓ |
| 27 | PIEZA | UREA %30 CREMA | PATENTE | | 469.80 ✓ |
| 28 | PIEZA | TOPIROMATO 100MG C/20 TABLETAS | PATENTE | | 1431.00 ✓ |
| 29 | PIEZA | TOPIROMATO 100MG C/20 TABLETAS | GENERICO | | 337.50 ✓ |
| subtotal | | | | | 17,358.35 |
| iva | | | | | 0.00 |
| total | | | | | 17,358.35 |

(Diecisiete mil trescientos cincuenta y ocho pesos 35/100 m.n.)



MEDICAMENTO
MATERIAL DE CURACION
EQUIPO MEDICO

FOVA SERVICIOS Y PRODUCTOS S.A. DE C.V.
Republica de Chile No 14, Tlaquepaque, Jal.
fovaserviciosyproductos@live.com.mx

San Pedro Tlaquepaque a 10 de Diciembre de 2021

COTIZACION

OPD DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA
A QUIEN CORRESPONDA :

ENVIO A USTED LA SIGUENTE COTIZACION

| CONSEC | U. DE MEDIDA | ARTICULO | ESPECIFICACION | CLASIFICACIÓN | PRECIO |
|--------|--------------|---|----------------|-----------------|-----------------|
| | | CONTROLADO | | | |
| 1 | PIEZA | CLOBAZAM 10MG C/30 TABLETA | PATENTE | | 491.40 ✓ |
| | | NO CONTROLADO | | | |
| 1 | PIEZA | CARBAMAZEPINA 2MG 100ML SUSP | PATENTE | | 321.30 ✓ |
| 2 | PIEZA | VITAMINA C 500MG TABLETAS | PATENTE | | 136.68 ✓ |
| 3 | PIEZA | VITAMINA C 500MG TABLETAS | GENERICO | | 57.00 ✓ |
| 4 | PIEZA | LACTULAX JARABE 15ML | PATENTE | | 274.05 ✓ |
| 5 | PIEZA | LECHE DE MAGNESIA | PATENTE | | 55.00 ✓ |
| 6 | PIEZA | CONTUMAX C/15 SOBRES 17GR. | PATENTE | | 411.75 ✓ |
| 7 | PIEZA | SENOSIDOS 187MG C/20 TABLETAS | GENERICO | | 34.00 ✓ |
| 8 | PIEZA | SUFREXAL GEL TUBO 75GR | PATENTE | | 1066.50 ✓ |
| 9 | PIEZA | MUPIRUCINA CREMA TUBO 15GR | PATENTE | | 395.55 ✓ |
| 10 | PIEZA | MUPIRUCINA CREMA TUBO 15GR | GENERICO | | 89.10 ✓ |
| 11 | PIEZA | RIFUCINA SPRAY NASAL 1G 100ML | PATENTE | | 444.15 ✓ |
| 12 | PIEZA | TOPIROMATO 100MG C/30 TABLETAS | PATENTE | | 337.50 ✓ |
| 13 | PIEZA | TOPIROMATO 100MG C/30 TABLETAS | GENERICO | | 102.50 ✓ |
| 14 | PIEZA | CLOBAZAM 10MG C/30 TABLETA | PATENTE | | 491.40 ✓ |
| 15 | PIEZA | PSYLLIM PLANTAGO FRASCO 400MG | PATENTE | | 702.00 ✓ |
| 16 | PIEZA | PSYLLIM PLANTAGO FRASCO 400MG | GENERICO | | 106.65 ✓ |
| | | | | subtotal | 5,516.53 |
| | | | | iva | 0.00 |
| | | (Cinco mil quinientos dieciseis pesos 53/100 m.n.) | | total | 5,516.53 |



MEDICAMENTO
MATERIAL DE CURACION
EQUIPO MEDICO

FOVA SERVICIOS Y PRODUCTOS S.A. DE C.V.
Republica de Chile No 14, Tlaquepaque, Jal.
fovaserviciosyproductos@live.com.mx

San Pedro Tlaquepaque a 10 de Diciembre de 2021

COTIZACION

OPD DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA
A QUIEN CORRESPONDA :

ENVIO A USTED LA SIGUIENTE COTIZACION

| CONSEC | U. DE MEDIDA | ARTICULO | ESPECIFICACION | CLASIFICACION | PRECIO |
|--|--------------|---|---------------------|-----------------|-----------------|
| CONTROLADO | | | | | |
| 1 | PIEZA | LORAZEPAM 1 mg tabletas | c/40 | PATENTE | 395.00 |
| NO CONTROLADO | | | | | |
| 1 | PIEZA | MULTIVITAMINICO PARA EMBARAZADAS TABLETAS | C/30 | PATENTE | 319.95 |
| 2 | PIEZA | MULTIVITAMINICO PARA EMBARAZADAS TABLETAS | | GENERICO | 110.70 |
| 3 | PIEZA | TOBRAMICINA OFTALMICAS GOTAS | | PATENTE | 594.00 |
| 4 | PIEZA | TOBRAMICINA OFTALMICAS GOTAS | | GENERICO | 375.58 |
| 5 | PIEZA | LACTULOSA 10/15MG | 500ML | PATENTE | 600.75 |
| 6 | PIEZA | VALPROATO DE MAGNESIO | 4G/100ML | PATENTE | 396.00 |
| 7 | PIEZA | LECHE DE MAGNESIA | 360ML | PATENTE | 271.35 |
| 8 | PIEZA | LECHE DE MAGNESIA | 185ML | GENERICO | 55.00 |
| 9 | PIEZA | VALMETROL | 1500 UI TAB | PATENTE | 276.75 |
| 10 | PIEZA | MELOXICAM 7.5 MG | 20 TAB | PATENTE | 730.35 |
| 11 | PIEZA | CABERGOLINA 0.5 MG | C/2 | GENERICO | 268.65 |
| 12 | PIEZA | CLOHEXIDINA ENJUAGUE BUCAL | 250 ML | PATENTE | 129.60 |
| 13 | PIEZA | Dapagliflozina 10mg | Caja con 28 tableta | PATENTE | 1902.15 |
| 14 | PIEZA | Systane complete gotero | 10 ml | PATENTE | 715.5 |
| | | | | subtotal | 7,141.33 |
| | | | | iva | 0.00 |
| (CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTI TRES PESOS 68/100 m.n.) | | | | total | 7,141.33 |



MEDICAMENTO
MATERIAL DE CURACION
EQUIPO MEDICO

FOVA SERVICIOS Y PRODUCTOS S.A. DE C.V.
Republica de Chile No 14, Tlaquepaque, Jal.
fovaserviciosyproductos@live.com.mx

San Pedro Tlaquepaque a 10 de Diciembre de 2021

COTIZACION

OPD DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA
A QUIEN CORRESPONDA :

ENVIO A USTED LA SIGUENTE COTIZACION

| CONSEC | U. DE MEDIDA | ARTICULO | ESPECIFICACION | CLASIFICACION | PRECIO |
|-----------------------------|--------------|---|----------------|---------------|----------|
| MATERIAL DE CURACION | | | | | |
| 1 | PIEZA | PUNTA CANULA NASAL PEDITRICA VERDE DE FLUJO MAXIMO (OPTIFLOW) | 25 LPM | | 2,565.10 |
| 2 | PIEZA | PUNTA CANULA NASAL PEDITRICA VERDE DE FLUJO MAXIMO | 25 LPM | | 685.75 |

(Tres mil setecientos setenta pesos 90/100 m.n.)

| | |
|-----------------|----------|
| subtotal | 3,250.85 |
| iva | 520.14 |
| total | 3,770.99 |

Lic. Luisa Elena Fabiola Rodríguez Gómez
Dirección del Área de compras y adquisiciones
OPD Sistema DIF Guadalajara

Asunto: Agregar suministros médicos

Me dirijo a Usted para solicitar de la manera más atenta, agregar al listado de suministros médicos no controlados los siguientes medicamentos:

- Topiramato de 100 mg. c/20 tabletas en genérico.
- Cabergolina 0.5 mg c/2 tabletas en genérico

Esto, debido a que tenemos beneficiarios en el albergue Cien corazones que lo necesitan para continuar con su tratamiento.

Le envío un cordial saludo y agradezco su apoyo, quedo a sus órdenes para cualquier información adicional que requiera a este respecto.

Atentamente
Guadalajara Jal., 05 de noviembre de 2021

Lic. Psic. María Zenyasse Flores Aceves
Jefe de CEAMIVIDA
OPD de la Administración Pública Municipal
Denominado Sistema DIF Guadalajara

DIF GUADALAJARA







Vo. Bo.  12-11-21 Lic. Ernesto Cisneros Priego.- Coordinador de Programas

Vo. Bo.  Mtro. Eduardo Solorio Alcalá.- Director de Inclusión

C.C.P. Archivo

 Eulogio Parra #2539, col. Lomas de Guevara

 33 3848 5000  DIFGUADALAJARA  DIFGuadalajara

 www.difgdl.gob.mx

RECIBIDO
11 0 NOV 2021
DIRECCIÓN DE COMPRAS
Y ADQUISICIONES



Gobierno de
Guadalajara

Lic. Olga María Esparza Campa
Directora Administrativa del OPD de la
Administración Pública Municipal
Denominado Sistema DIF Guadalajara

At'n. Lic. Luisa Elena Fabiola Rodríguez Gómez
Dirección del Área de compras y adquisiciones

Asunto: Agregar suministros médicos

Me dirijo a Usted para solicitar de la manera más atenta, agregar al listado de suministros médicos, del anexo F Partida 6: " suministro de antibiótico, medicamento controlado no controlados y fórmulas lácteas" de la licitación pública local No. 07/21, para los albergues Cien Corazones y Hogares de la Caridad A.C., los siguientes medicamentos:

| Medicamento | Albergue solicitante |
|---|---|
| Carbamazepina 2 G/100 MI Suspensión. Valproato De Magnesio 4 G/100 ml Valmetrol 1600 Uj. Vitamina C 500 Mg. Tabletas Lactulax Jarabe 500 MI Leche De Magnesia Suspensión 360 MI Contumax Caja Con 15 Sobres De 17 G Senosidos 187 Mg Con 20 Tabletas | Hogares de la Caridad A.C. |
| Sufrexal crema Mupirocina Crema Tubo Con 15 G Rifocina Spray Nasal 1g/100ml Psyllium Plantago frasco 400 g Topiramato 100 mg c/30 tabletas Clobazam 10 Mg C/30 Tabletas | Centro de atención para niñas y niños con discapacidad intelectual Cien Corazones |

Estos medicamentos fueron recetados recientemente a los adultos con discapacidad que se encuentran en ambos albergues, para continuar con su tratamiento, por lo que se anexan los documentos probatorios.

Le envío un cordial saludo y agradezco su apoyo, quedo a sus órdenes para cualquier información adicional que requiera a este respecto.

Atentamente
Guadalajara Jal., 08 de diciembre de 2021

Lic. Ernesto Cisneros Priego
Coordinador de Programas
OPD de la Administración Pública Municipal
Denominado Sistema DIF Guadalajara

Medicamentos para solicitar- Delegación

| Nombre Medicamento | Genérico | Presentación |
|---|---------------------------|---|
| Exel 7.5 mg tabletas | Meloxicam | 20 tabletas |
| | | Frasco dispensador con 30 gm. |
| EFFEZEL 0.3% GEL 30 GR | | |
| EFFACLAR GEL P-GRASA 200 ML | | Presentación en gel 200 ml. |
| NEUTROGENA HYDROBOOST GEL | | Presentación en gel 102 ml. |
| Fotoprotector ISDIN Gel Cream SPF 50+ | | Frasco de 250 ml. |
| Spray nasal mometazona | | 50 µg/dosis suspensión para inhalación 18 ml con 140 dosis |
| Zaditem oftá | | Solución oftálmica frasco de 5 ml. |
| Prednisolona oftálmica | | Solución oftálmica. Frasco 5 ml. |
| Haloperil 2 mg/ml haloperidol frasco con 15 ml. | haloperil | Frasco con 15 ml. |
| metamucil | Plantago psyllium | Frasco 174 mg. |
| FORXIGA 10 MG. Dapagliflozina | Dapagliflozina 10 mg. | Caja con 28 tabletas |
| Alopurinol ziloprim 100 mg. | Alopurinol tab. 100 mg. | Caja con 60 tabletas |
| Inulina de agave en polvo. | Inulina de agave en polvo | Inulina nb foods de agave orgánica 300 g. |
| Folivital . Acido fólico tabletas 4 mg. | Acido fólico 4mg | Acido fólico 4mg. Frasco con 90 tabletas. |
| Hidrasec sobres 30 mg. | Hidrasec sobres | Hidrasec granulado en sobres 18 pzas de 30 mg c/u |
| Enterogermina 4 billones | | PRESENTACION EN TABLETAS |
| Etamsilato tabletas 500 mg. | | Etamsilato Dicynone 500 mg 20 cápsulas. |
| Psillium plantago | | Polvo 500 mg |
| | | Trimebutina 200 MG Simeticona 75 MG |
| Libertrim sii 24 comprimidos caja | | |
| ZADITEN OFTA (KETOTIFENO SOL. 0.025%) OFTALMICO | | FRASCO |
| AMOXIXILINA CON BROHEXINA DE 250MG PEDIATRICO | | SUSPENSION |
| CABERGOLINA 0.5 MG | | C/8 TABS |
| UREA %30 | | CREMA |

Medicamentos no controlado para solicitar- ceamivida

| Nombre Medicamento no controlado | Genérico | Presentación |
|----------------------------------|----------|---------------|
| Topiramato de 100 mg | Generico | c/20 tabletas |
| Cabergolina 0.5mg | Generico | c/ 2 tabletas |

ANEXO 4 DE LA CUARTA SESION ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

PARTIDA DEL SERVICIO POR SUMINISTRO DE MAQUILA DE PROTESIS DENTAL

| PARTIDA | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | ARTÍCULO | MARCA | MODELO | PRECIO UNITARIO | TOTAL |
|-------------------------------|-----------------|-------------------------|--|---|-----------------------|------------------------|--------------|
| PROTESIS FIJA | | | | | | | |
| 1 | 1 | SERVICIO | Poste o Pivot Metálico | Metal Argeloy N. | Metálico | \$ 200.00 | \$ 200.00 |
| 2 | 1 | SERVICIO | Corona 3/4 | Metal Argeloy N. | Metálico | \$ 250.00 | \$ 250.00 |
| 3 | 1 | SERVICIO | Corona 4/5 | Metal Argeloy N. | Metálico | \$ 250.00 | \$ 250.00 |
| 4 | 1 | SERVICIO | Corona Metálica | Metal Argeloy N. | Metálico | \$ 250.00 | \$ 250.00 |
| 5 | 1 | SERVICIO | Corona Metal Porcelana 4 capas | Porcelana - Noritake / Metal Argeloy N. | metal - porcelana | \$ 750.00 | \$ 750.00 |
| 6 | 1 | SERVICIO | Provisional Termo curable (jaket) | Nic-tone | Acrilico Termocurable | \$ 200.00 | \$ 200.00 |
| 7 | 1 | SERVICIO | Incrustación Libre de Metal (Resina) | Vita / Ivoclar | Resina | \$ 500.00 | \$ 500.00 |
| 8 | 1 | SERVICIO | Carillas Libres de Metal (Resina) | Vita / Ivoclar | Resina | \$ 500.00 | \$ 500.00 |
| 9 | 1 | SERVICIO | Corona Libre de Metal (Porcelana) | E-max | porcelana | \$ 1,000.00 | \$ 1,000.00 |
| 10 | 1 | SERVICIO | Carillas Libres de Metal (Porcelana) | E-max | porcelana | \$ 1,000.00 | \$ 1,000.00 |
| 11 | 1 | SERVICIO | Incrustación Libre de Metal (Porcelana) | E-max | porcelana | \$ 1,000.00 | \$ 1,000.00 |
| 12 | 1 | SERVICIO | Corona Libre de Metal (Zirconia) | Ivoclar CAD-CAM | Zirconia | \$ 1,500.00 | \$ 1,500.00 |
| 13 | 1 | SERVICIO | Carillas Libre de Metal (Zirconia) | Ivoclar CAD-CAM | Zirconia | \$ 1,500.00 | \$ 1,500.00 |
| 14 | 1 | SERVICIO | Incrustación Libre de Metal (Zirconia) | Ivoclar CAD-CAM | Zirconia | \$ 1,500.00 | \$ 1,500.00 |
| 15 | 1 | SERVICIO | Corona Sobre Implantes | Hiossen | metal - porcelana | \$ 1,000.00 | \$ 1,000.00 |
| 16 | 1 | SERVICIO | Corona Collar less | Noritake | metal - porcelana | \$ 700.00 | \$ 700.00 |
| PROTESIS PARCIAL TOTAL | | | | | | | |
| 17 | 1 | SERVICIO | Cucharilla Individual | Nic-tone | Acrilico | \$ 200.00 | \$ 200.00 |
| 18 | 1 | SERVICIO | Placa Provisional c/ acrílico rápido de 1 a 6 dientes | Nic-tone | Acrilico | \$ 700.00 | \$ 700.00 |
| 19 | 1 | SERVICIO | Prótesis Parcial c/ acrílico termo curable c/ dientes de acrílico | Nic-tone | Acrilico | \$ 1,200.00 | \$ 1,200.00 |
| 20 | 1 | SERVICIO | Prótesis Total c/acrílico termo curable c/ dientes de acrílico | Nic-tone | Acrilico | \$ 1,200.00 | \$ 1,200.00 |
| 21 | 1 | SERVICIO | Prótesis Parcial Provisional c/acrílico rápido c/dientes de acrílico | Nic-tone | Acrilico | \$ 900.00 | \$ 900.00 |
| 22 | 1 | SERVICIO | Prótesis Total Provisional c/acrílico rápido c/ dientes de acrílico | Nic-tone | Acrilico | \$ 900.00 | \$ 900.00 |
| 23 | 1 | SERVICIO | Prótesis Parcial c/ acrílico termo curable c/ dientes de Resina | Nic-tone / Dientes Vita | Acrilico | \$ 1,400.00 | \$ 1,400.00 |
| 24 | 1 | SERVICIO | Prótesis Total c/acrílico termo curable c/ dientes de Resina | Nic-tone / Dientes Vita | Acrilico | \$ 1,400.00 | \$ 1,400.00 |
| 25 | 1 | SERVICIO | Reparación de Prótesis Removible | metal kelvin ductil | nic tone | \$ 800.00 | \$ 800.00 |
| 26 | 1 | SERVICIO | Reparación de Prótesis Total | Nic-tone | Acrilico | \$ 350.00 | \$ 350.00 |

| 27 | 1 | SERVICIO | Prótesis híbrida unilateral (flexible con base metálica) | Metal Kelvin Ductil- luci tone | metal-flexible | \$ 1,600.00 | \$ 1,600.00 |
|----------------------------|----------|------------------|--|--|-----------------------------|-----------------|-------------|
| 28 | 1 | SERVICIO | Prótesis híbrida bilateral (flexible con base metálica) | Metal Kelvin Ductil- luci tone | metal-flexible | \$ 3,000.00 | \$ 3,000.00 |
| 29 | 1 | SERVICIO | Prótesis híbrida total (flexible con base metálica) | Metal Kelvin Ductil- luci tone | metal-flexible | \$ 3,000.00 | \$ 3,000.00 |
| 30 | 1 | SERVICIO | Prótesis Flexible Unilateral | Luci tone | Flexible | \$ 800.00 | \$ 800.00 |
| 31 | 1 | SERVICIO | Prótesis Flexible Bilateral | Luci tone | Flexible | \$ 1,600.00 | \$ 1,600.00 |
| 32 | 1 | SERVICIO | Prótesis Total Flexible | Luci tone | Flexible | \$ 1,850.00 | \$ 1,850.00 |
| 33 | 1 | SERVICIO | Rebase de Dentadura | Nic -tone | Acrílico | \$ 600.00 | \$ 600.00 |
| PARTIDA | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | ARTÍCULO | MARCA | MODELO | PRECIO UNITARIO | TOTAL |
| PROTESIS PARCIAL REMOVIBLE | | | | | | | |
| 34 | 1 | SERVICIO | Unidad Acrílica | Nic -tone | Acrílico | \$ 100.00 | \$ 100.00 |
| 35 | 1 | SERVICIO | Unidad Metálica de Removible Cromo Cobalto | Metal Kelvin Ductil | Metal | \$ 200.00 | \$ 200.00 |
| 36 | 1 | SERVICIO | Punto de Soldadura Cromo Cobalto | Nic -tone | Soldadura | \$ 100.00 | \$ 100.00 |
| 37 | 1 | SERVICIO | Removible Unilateral de 1 a 4 Unidades c/ dientes de Acrílico | Metal Kelvin Ductil / dientes NEW STETIC. | Metal - Dientes de acrílico | \$ 850.00 | \$ 850.00 |
| 38 | 1 | SERVICIO | Removible Bilateral las Unidades que se Requieran c/ dientes de Acrílico | Metal Kelvin Ductil / dientes NEW STETIC. | Metal - Dientes de acrílico | \$ 1,850.00 | \$ 1,850.00 |
| 39 | 1 | SERVICIO | Estructura de Metal de Prótesis Removible Unilateral sin dientes | Metal Kelvin Ductil | Metal | \$ 600.00 | \$ 600.00 |
| 40 | 1 | SERVICIO | Estructura de Metal de Prótesis Removible Bilateral sin dientes | Metal Kelvin Ductil | Metal | \$ 1,300.00 | \$ 1,300.00 |
| 41 | 1 | SERVICIO | Removible Unilateral de 1 a 4 Unidades c/ dientes de Resina | Metal Kelvin Ductil / Dientes de Resina vita | Metal- Dientes de resina | \$ 900.00 | \$ 900.00 |
| 42 | 1 | SERVICIO | Removible Bilateral las Unidades que se Requieran c/ dientes de Resina | Metal Kelvin Ductil / Dientes de Resina vita | Metal- Dientes de resina | \$ 2,100.00 | \$ 2,100.00 |
| ORTODONCIA | | | | | | | |
| 43 | 1 | SERVICIO | Guarda oclusal encerado y procesado | Nic Tone | acetato | \$ 1,000.00 | \$ 1,000.00 |
| 44 | 1 | SERVICIO | Mantenedor de Espacio con Banda y Soldadura de Plata | Borgata | Metálico | \$ 350.00 | \$ 350.00 |
| 45 | 1 | SERVICIO | Trampa Lingual con Bandas y Soldadura de Plata | Borgata | Metálico | \$ 400.00 | \$ 400.00 |
| 46 | 1 | SERVICIO | Placa Hawley sin Tornillo | Nic Tone | Acrílico | \$ 450.00 | \$ 450.00 |
| 47 | 1 | SERVICIO | Placa Hawley con Tornillo | Nic Tone | Acrílico | \$ 500.00 | \$ 500.00 |
| SUBTOTAL | | | | | | \$ 44,300.00 | |
| I.V.A. | | | | | | \$ 7,088.00 | |
| GRAN TOTAL | | | | | | \$ 51,388.00 | |



Guadalajara, Jalisco a 14 de diciembre 2021

LIC. LUISA ELENA FABIOLA RODRIGUEZ GOMEZ
DIRECTORA DEL ÁREA DE COMPRAS Y ADQUISICIONES,
UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA
PRESENTE:

Bajo protesta de decir verdad, por medio de la presente, quiero informar que me encuentro en condiciones de poseer la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica, para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas, para aceptar la adjudicación directa derivado de la Licitación Pública Local Sin Concurrencia LPLSC 34/2021. "CONTRATACIÓN DE PARTIDA 1: "MAQUILA DE PRÓTESIS DENTAL" /2021-2".

| PARTIDA | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | ARTÍCULO | MARCA | MODELO | PRECIO UNITARIO | TOTAL |
|----------------------|----------|------------------|--|---|------------------------------|-----------------|-----------|
| PROTESIS FIJA | | | | | | | |
| 1 | 1 | SERVICIO | Poste o Pívo Metálico | Metal Argeloy N. | Metálico | \$ 200.00 | \$ 200.00 |
| 2 | 1 | SERVICIO | Corona 3/4 | Metal Argeloy N. | Metálico | \$ 250.00 | \$ 250.00 |
| 3 | 1 | SERVICIO | Corona 4/5 | Metal Argeloy N. | Metálico | \$ 250.00 | \$ 250.00 |
| 4 | 1 | SERVICIO | Corona Metálica | Metal Argeloy N. | Metálico | \$ 250.00 | \$ 250.00 |
| 5 | 1 | SERVICIO | Corona Metal Porcelana 4 capas | Porcelana - Noritake / Metal Argeloy N. | metal - porcelana | \$ 750.00 | \$ 750.00 |
| 6 | 1 | SERVICIO | Provisional Termo curable (jaket) | Nic-tone | Acrílico Termo curable | \$ 200.00 | \$ 200.00 |
| 7 | 1 | SERVICIO | Incrustación Libre de Metal (Resina) | Vita / Ivoclar | Resina | \$ 500.00 | \$ 500.00 |

| | | | | | | | |
|-------------------------------|-----------------|-------------------------|---|-----------------|-------------------|------------------------|--------------|
| 8 | 1 | SERVICIO | Carillas Libres de Metal (Resina) | Vita / Ivoclar | Resina | \$ 500.00 | \$ 500.00 |
| 9 | 1 | SERVICIO | Corona Libre de Metal (Porcelana) | E-Max | porcelana | \$ 1,000.00 | \$ 1,000.00 |
| 10 | 1 | SERVICIO | Carillas Libres de Metal (Porcelana) | E-Max | porcelana | \$ 1,000.00 | \$ 1,000.00 |
| 11 | 1 | SERVICIO | Incrustación Libre de Metal (Porcelana) | E-Max | porcelana | \$ 1,000.00 | \$ 1,000.00 |
| 12 | 1 | SERVICIO | Corona Libre de Metal (Zirconia) | Ivoclar CAD-CAM | Zirconia | \$ 1,500.00 | \$ 1,500.00 |
| 13 | 1 | SERVICIO | Carillas Libre de Metal (Zirconia) | Ivoclar CAD-CAM | Zirconia | \$ 1,500.00 | \$ 1,500.00 |
| 14 | 1 | SERVICIO | Incrustación Libre de Metal (Zirconia) | Ivoclar CAD-CAM | Zirconia | \$ 1,500.00 | \$ 1,500.00 |
| 15 | 1 | SERVICIO | Corona Sobre Implantes | Hiossen | metal - porcelana | \$ 1,000.00 | \$ 1,000.00 |
| 16 | 1 | SERVICIO | Corona Collar less | Noritake | metal - porcelana | \$ 700.00 | \$ 700.00 |
| PARTIDA | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | ARTÍCULO | MARCA | MODELO | PRECIO UNITARIO | TOTAL |
| PROTESIS PARCIAL TOTAL | | | | | | | |
| 17 | 1 | SERVICIO | Cucharilla Individual | Nic -tone | Acrílico | \$ 200.00 | \$ 200.00 |
| 18 | 1 | SERVICIO | Placa Provisional c/acrílico rápido de 1 a 6 dientes | Nic -tone | Acrílico | \$ 700.00 | \$ 700.00 |
| 19 | 1 | SERVICIO | Prótesis Parcial c/acrílico termo curable c/ dientes deacrílico | Nic -tone | Acrílico | \$ 1,200.00 | \$ 1,200.00 |
| 20 | 1 | SERVICIO | Prótesis Total c/acrílico termo curable c/ dientes deacrílico | Nic -tone | Acrílico | \$ 1,200.00 | \$ 1,200.00 |


RECIBIDO
 14 DIC 2021
 DIRECCIÓN DE COMPRAS
 Y ADQUISICIONES

| | | | | | | | |
|----------------|-----------------|-------------------------|--|--------------------------------|----------------|------------------------|--------------|
| 21 | 1 | SERVICIO | Prótesis Parcial Provisional c/acrílico rápido c/dientes de acrílico | Nic -tone | Acrílico | \$ 900.00 | \$ 900.00 |
| 22 | 1 | SERVICIO | Prótesis Total Provisional c/acrílico rápido c/ dientes de acrílico | Nic -tone | Acrílico | \$ 900.00 | \$ 900.00 |
| 23 | 1 | SERVICIO | Prótesis Parcial c/ acrílico termo curable c/ dientes de Resina | Nic -tone / Dientes Vita | Acrílico | \$ 1,400.00 | \$ 1,400.00 |
| 24 | 1 | SERVICIO | Prótesis Total c/acrílico termo curable c/ dientes de Resina | Nic -tone / Dientes Vita | Acrílico | \$ 1,400.00 | \$ 1,400.00 |
| 25 | 1 | SERVICIO | Reparación de Prótesis Removible | metal kelvin dúctil | nic tone | \$ 800.00 | \$ 800.00 |
| 26 | 1 | SERVICIO | Reparación de Prótesis Total | Nic -tone | Acrílico | \$ 350.00 | \$ 350.00 |
| 27 | 1 | SERVICIO | Prótesis híbrida unilateral (flexible con base metálica) | Metal Kelvin Dúctil- luci tone | metal-flexible | \$ 1,600.00 | \$ 1,600.00 |
| 28 | 1 | SERVICIO | Prótesis híbrida bilateral (flexible con base metálica) | Metal Kelvin Dúctil- luci tone | metal-flexible | \$ 3,000.00 | \$ 3,000.00 |
| PARTIDA | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | ARTÍCULO | MARCA | MODELO | PRECIO UNITARIO | TOTAL |
| 29 | 1 | SERVICIO | Prótesis híbrida total (flexible con base metálica) | Metal Kelvin Dúctil- luci tone | metal-flexible | \$ 3,000.00 | \$ 3,000.00 |
| 30 | 1 | SERVICIO | Prótesis Flexible Unilateral | Luci tone | Flexible | \$ 800.00 | \$ 800.00 |


RECIBIDO
 14 DIC 2021
 DIRECCIÓN DE COMPRAS
 Y ADQUISICIONES

| | | | | | | | |
|-----------------------------------|---|----------|--|--|-----------------------------|-------------|----------------|
| 31 | 1 | SERVICIO | Prótesis Flexible Bilateral | Lucí tone | Flexible | \$ 1,600.00 | \$ \$ 1,600.00 |
| 32 | 1 | SERVICIO | Prótesis Total Flexible | Lucí tone | Flexible | \$ 1,850.00 | \$ \$ 1,850.00 |
| 33 | 1 | SERVICIO | Rebase de Dentadura | Nic -tone | Acrílico | \$ 600.00 | \$ \$ 600.00 |
| PROTESIS PARCIAL REMOVIBLE | | | | | | | |
| 34 | 1 | SERVICIO | Unidad Acrilica | Nic -tone | Acrílico | \$ 100.00 | \$ \$ 100.00 |
| 35 | 1 | SERVICIO | Unidad Metálica de Removable Cromo Cobalto | Metal Kelvin Dúctil | Metal | \$ 200.00 | \$ \$ 200.00 |
| 36 | 1 | SERVICIO | Punto de Soldadura Cromo Cobalto | Nic -tone | Soldadura | \$ 100.00 | \$ \$ 100.00 |
| 37 | 1 | SERVICIO | Removable Unilateral de 1 a 4 Unidades c/ dientes de Acrílico | Metal Kelvin Ductil / dientes NEW STETIC. | Metal - Dientes de acrílico | \$ 850.00 | \$ \$ 850.00 |
| 38 | 1 | SERVICIO | Removable Bilateral las Unidades que se Requieran c/ dientes de Acrílico | Metal Kelvin Ductil / dientes NEW STETIC. | Metal - Dientes de acrílico | \$ 1,850.00 | \$ \$ 1,850.00 |
| 39 | 1 | SERVICIO | Estructura de Metal de Prótesis Removable Unilateral sin dientes | Metal Kelvin Dúctil | Metal | \$ 600.00 | \$ \$ 600.00 |
| 40 | 1 | SERVICIO | Estructura de Metal de Prótesis Removable Bilateral sin dientes | Metal Kelvin Dúctil | Metal | \$ 1,300.00 | \$ \$ 1,300.00 |
| 41 | 1 | SERVICIO | Removable Unilateral de 1 a 4 Unidades c/ dientes de Resina | Metal Kelvin Dúctil / Dientes de Resina vita | Metal- Dientes de resina | \$ 900.00 | \$ \$ 900.00 |


RECIBIDO
 14 DIC 2021
 DIRECCIÓN DE COMPRAS
 Y ADQUISICIONES

| | | | | | | | |
|-------------------|-----------------|-------------------------|--|--|-------------------------|------------------------|---------------------|
| 42 | 1 | SERVICIO | Removible Bilateral las Unidades que se Requieran c/ dientes de Resina | Metal Kelvin Dúctil / Dientes de Resina vita | Metal-Dientes de resina | \$ 2,100.00 | \$ 2,100.00 |
| PARTIDA | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | ARTÍCULO | MARCA | MODELO | PRECIO UNITARIO | TOTAL |
| ORTODONCIA | | | | | | | |
| 43 | 1 | SERVICIO | Guarda oclusal encerado y procesado | Nic Tone | acetato | \$ 1,000.00 | \$ 1,000.00 |
| 44 | 1 | SERVICIO | Mantenedor de Espacio con Banda y Soldadura de Plata | Borgata | Metálico | \$ 350.00 | \$ 350.00 |
| 45 | 1 | SERVICIO | Trampa Lingual con Bandas y Soldadura de Plata | Borgata | Metálico | \$ 400.00 | \$ 400.00 |
| 46 | 1 | SERVICIO | Placa Hawley sin Tornillo | Nic Tone | Acrílico | \$ 450.00 | \$ 450.00 |
| 47 | 1 | SERVICIO | Placa Hawley con Tornillo | Nic Tone | Acrílico | \$ 500.00 | \$ 500.00 |
| | | | | | | SUBTOTAL | \$ 44,300.00 |
| | | | | | | I.V.A. | \$ 7,088.00 |
| | | | | | | GRAN TOTAL | \$ 51,388.00 |

Sin más por el momento, me despido, quedando al pendiente de sus comentarios.

ATENTAMENTE



CD. CARMEN BEATRIZ HERNÁNDEZ ORTEGA.
MÉDICO CIRUJANO DENTISTA
REPRESENTANTE LEGAL
LABORATORIO DENTAL "JOE LAB DENTAL"

El nombre y firma del Representante y/o apoderado Legal de la persona moral, no se elimina, por ser información pública, al tenor del siguiente criterio emitido por el INAI. Criterio 01/19

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL, NATURALEZA JURÍDICA. El nombre, la firma y la rúbrica de una persona física, que actúe como representante o apoderado legal de un tercero que haya celebrado un acto jurídico, con algún sujeto obligado, es información pública, en razón de que tales datos fueron proporcionados con el objeto de expresar el consentimiento obligacional del tercero y otorgar validez a dicho instrumento jurídico.

RRA 3104/16. Secretaría de la Defensa Nacional. 01 de noviembre del 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente Oscar Mauricio Guerra Ford.

RRA 2923/16. Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V. 13 de diciembre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente María Patricia Kurczyn Villalobos.

RRA 2855/17. Comisión Nacional de Hidrocarburos. 14 de junio de 2017. Por unanimidad con los votos particulares de los Comisionados Arell Cano Guadiana y Oscar Mauricio Guerra Ford. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora.

Aplica la misma situación respecto a la DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE PERSONAS MORALES, puesto que tampoco constituyen información confidencial, acorde al criterio 01/14 de interpretación emitido por el INAI.





Guadalajara, Jalisco a 14 de diciembre 2021

**LIC. LUISA ELENA FABIOLA RODRIGUEZ GOMEZ
DIRECTORA DEL ÁREA DE COMPRAS Y ADQUISICIONES,
UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA
PRESENTE:**

Carmen Beatriz Hernández Ortega actuando en actuando en nombre propio manifiesto bajo protesta de decir verdad, hacerme responsable del cumplimiento de las obligaciones de tiempo, modo y lugar, la seriedad de la oferta, así como se responsabiliza por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad, averías en los bienes productos o servicios materia del contrato, mediante el cual me obligo a reparar o restituir de forma gratuita los defectos encontrados en el lapso de la vigencia del contrato por los bienes, productos o artículos de la adjudicación directa correspondiente de la Licitación Pública Local Sin Concurrencia LPLSC 34/2021-2 " _PARTIDA 1: "MAQUILA DE PRÓTESIS DENTAL" /2021-2".

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

**CD. CARMEN BEATRIZ HERNÁNDEZ ORTEGA.
MÉDICO CIRUJANO DENTISTA
REPRESENTANTE LEGAL
LABORATORIO DENTAL "JOE LAB DENTAL "**

El nombre y firma del Representante y/o apoderado Legal de la persona moral, no se elimina, por ser información pública, al tenor del siguiente criterio emitido por el INAI: Criterio 01/19

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL, NATURALEZA JURIDICA. El nombre, la firma y la rúbrica de una persona física, que actúe como representante o apoderado legal de un tercero que haya celebrado un acto jurídico, con algún sujeto obligado, es información pública, en razón de que tales datos fueron proporcionados con el objeto de expresar el consentimiento obligacional del tercero y otorgar validez a dicho instrumento jurídico.

RRA 3104/16. Secretaría de la Defensa Nacional, 01 de noviembre del 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente Oscar Mauricio Guerra Ford.

RRA 2623/16. Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V. 13 de diciembre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente María Patricia Kurczyn Villalobos.

RRA 2655/17. Comisión Nacional de Hidrocarburos, 14 de junio de 2017. Por unanimidad con los votos particulares de los Comisionados Areli Cano Guadiana y Oscar Mauricio Guerra Ford. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora.

Aplica la misma situación respecto a la DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE PERSONAS MORALES, puesto que tampoco constituyen información confidencial, acorde al criterio 01/14 de interpretación emitido por el INAI.





UTILIZAR PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE
MODELO DE CARTA

DECLARACIÓN DE APORTACIÓN CINCO AL MILLAR PARA EL FONDO IMPULSO JALISCO

Guadalajara Jalisco, a 14 de diciembre del 2021

**ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL,
DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA
PRESENTE.**

Yo, Carmen Beatriz Hernández Ortega en mi carácter de persona física/representante legal de la empresa "JOE LAB DENTAL" bajo protesta de decir verdad, manifiesto que, es mi libre voluntad **NO** el realizar la aportación cinco al millar del monto total del contrato/pedido, antes de IVA, para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, esto en el supuesto de resultar adjudicado en el presente proceso de adquisición/servicio.

Así mismo, manifiesto que dicha aportación voluntaria no repercute en la integración de mi propuesta económica ni en la calidad de los bienes y/o servicios a entregar, así como mi consentimiento para que el OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA realice la retención de tal aportación en la ministración del pago.

Lo anterior en atención a lo señalado en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, conforme al Decreto No. 28312/LXII/21 de esta fecha.

Protesto lo necesario.

**CD. CARMEN BEATRIZ HERNÁNDEZ ORTEGA.
MÉDICO CIRUJANO DENTISTA
REPRESENTANTE LEGAL
LABORATORIO DENTAL "JOE LAB DENTAL "**

El nombre y firma del Representante y/o apoderado Legal de la persona moral, no se elimina, por ser información pública, al tenor del siguiente criterio emitido por el INAI: Criterio 01/19

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL, NATURALEZA JURÍDICA. El nombre, la firma y la rúbrica de una persona física, que actúe como representante o apoderado legal de un tercero que haya celebrado un acto jurídico, con algún sujeto obligado, es información pública, en razón de que tales datos fueron proporcionados con el objeto de expresar el consentimiento obligatorio del tercero y otorgar validez a dicho instrumento jurídico.

RRA 3104/16. Secretaría de la Defensa Nacional. 01 de noviembre del 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente Oscar Mauricio Guerra Ford.

RRA 2023/16. Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V. 13 de diciembre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente María Patricia Kurczyn Villalobos.

RRA 2855/17. Comisión Nacional de Hidrocarburos. 14 de junio de 2017. Por unanimidad con los votos particulares de los Comisionados Areli Cano Guadiana y Oscar Mauricio Guerra Ford. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora.

Aplica la misma situación respecto a la DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE PERSONAS MORALES, puesto que tampoco constituyen información confidencial, acorde al criterio 01/14 de interpretación emitido por el INAI.





AIG Seguros México, S.A. de C.V.
Insurgentes Sur 1136 Colonia Tlacoquemecatl del Valle, 03200, Ciudad de México
Tel: (01) 800 001 1300
www.aig.com.mx

Guadalajara, Jalisco a 14 de Diciembre del 2021

**LIC. LUISA ELENA FABIOLA RODRIGUEZ GOMEZ
DIRECTORA DEL ÁREA DE COMPRAS Y ADQUISICIONES,
UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA
PRESENTE:**

Bajo protesta de decir verdad, por medio de la presente, quiero informar que me encuentro en condiciones de poseer la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica, para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas, para aceptar la adjudicación directa derivado de la Licitación Pública Local Sin Concurrencia LPLSC 31/2021-2 "CONTRATACIÓN DE SEGURO ESCOLAR PARA EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" SEGUNDA VUELTA





AIG Seguros México, S.A. de C.V.
Insurgentes Sur 1136 Colonia Tlacoquemecatl del Valle, 03200, Ciudad de México
Tel: (01) 800 001 1300
www.aig.com.mx

| | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | ESPECIFICACIONES | PRECIO UNITARIO | TOTAL |
|------------|----------|------------------|---|-----------------|--------------|
| 1 | 2036 | SERVICIO | <p>VIGENCIA 12:01 horas del 31 de Diciembre de 2021 hasta las 24:00 horas del 31 de Diciembre del 2022</p> <p>GENERALES. Población 2036 niños Concentrados en 22 Centros de Desarrollo Comunitario, distribuidos en la Zona Metropolitana de Guadalajara (Anexo directorio y distribución de población por edades/centro) 3 a 6 años, las sumas aseguradas deben ser aplicables a este rango de edades.</p> <p>PÓLIZA AUTOADMINISTRADA. Población asegurada es fluctuante por lo que debe considerar un aumento y/o disminución 10% de la población reportada.</p> <p>COBERTURA: Horario escolar incluyendo trayecto directo de la casa a la escuela y viceversa, hasta por un lapso de 2 horas. Durante cursos de verano como si se trata de ciclo escolar Cuando ocurra un accidente dentro del plantel educativo. Al asistir alguna actividad Programada y Autorizada por la autoridad educativa (desfiles, visitas guiadas o excursiones).</p> <p>SUMAS DE COBERTURA: Gastos Médicos por Accidente: \$25,000.00 Indemnización por Pérdidas Orgánicas: \$50,000.00 Indemnización por Muerte Accidental: \$50,000.00 Indemnización por Gastos Funerarios: \$50,000.00 Pago de deducibles máximo \$100.00 M/N.</p> | \$ 72,888.80 | \$ 72,888.80 |
| SUBTOTAL | | | | | \$ 72,888.80 |
| I.V.A. | | | | | 11,662.21 |
| GRAN TOTAL | | | | | \$ 84,551.01 |


RECIBIDO
14 DIC 2021
DIRECCIÓN DE COMPRAS
Y ADQUISICIONES



AIG Seguros México, S.A. de C.V.
Insurgentes Sur 1136 Colonia Tlacoquemecatl del Valle, 03200, Ciudad de México
Tel: (01) 800 001 1300
www.aig.com.mx

CANTIDAD CON LETRA: (OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN
PESOS 01/100 M.N.)

Sin más por el momento, me despido, quedando al pendiente de sus comentarios.

ATENTAMENTE

HÉCTOR HUGO NAVA COLOMO.
Representante Legal.
AIG Seguros México, S.A. de C.V.

El nombre y firma del Representante y/o apoderado Legal de la persona moral, no se elimina, por ser información pública, al tenor del siguiente criterio emitido por el INAI: Criterio 01/19

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL, NATURALEZA JURIDICA. El nombre, la firma y la rúbrica de una persona física, que actúe como representante o apoderado legal de un tercero que haya celebrado un acto jurídico, con algún sujeto obligado, es información pública, en razón de que tales datos fueron proporcionados con el objeto de expresar el consentimiento obligacional del tercero y otorgar validez a dicho instrumento jurídico.

RRA 3104/16. Secretaría de la Defensa Nacional, 01 de noviembre del 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente Oscar Mauricio Guerra Ford.

RRA 2923/16. Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V. 13 de diciembre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente María Patricia Kurczyn Villalobos.

RRA 2655/17. Comisión Nacional de Hidrocarburos, 14 de junio de 2017. Por unanimidad con los votos particulares de los Comisionados Areli Cano Guadiana y Oscar Mauricio Guerra Ford. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora.

Aplica la misma situación respecto a la DENOMINACIÓN O RAZON SOCIAL, Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE PERSONAS MORALES, puesto que tampoco constituyen información confidencial, acorde al criterio 01/14 de interpretación emitido por el INAI.





AIG Seguros México, S.A. de C.V.
Insurgentes Sur 1136 Colonia Tlacoquemecatl del Valle, 03200, Ciudad de México
Tel: (01) 800 001 1300
www.aig.com.mx

Guadalajara, Jalisco a 14 de diciembre del 2021.

**LIC. LUISA ELENA FABIOLA RODRIGUEZ GOMEZ
DIRECTORA DEL ÁREA DE COMPRAS Y ADQUISICIONES,
UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA
PRESENTE:**

Héctor Hugo Nava Colomo actuando en nombre de AIG SEGUROS MEXICO, S.A. DE C.V., manifiesto bajo protesta de decir verdad, hacerme responsable del cumplimiento de las obligaciones de tiempo, modo y lugar, la seriedad de la oferta, así como me responsabilizo por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad, averías en los bienes productos o servicios materia del contrato, mediante el cual me obligo a reparar o restituir de forma gratuita los defectos encontrados en el lapso de la vigencia del contrato por los bienes, productos o artículos de la adjudicación directa correspondiente a la Licitación Pública Local Sin Concurrencia LPLSC 31/2021-2 "CONTRATACIÓN DE SEGURO ESCOLAR PARA EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" SEGUNDA VUELTA

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

El nombre y firma del Representante y/o apoderado Legal de la persona moral, no se elimina, por ser información pública, al tenor del siguiente criterio emitido por el INAI: Criterio 01/19

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL, NATURALEZA JURÍDICA. El nombre, la firma y la rúbrica de una persona física, que actúe como representante o apoderado legal de un tercero que haya celebrado un acto jurídico, con algún sujeto obligado, es información pública, en razón de que tales datos fueron proporcionados con el objeto de expresar el consentimiento obligacional del tercero y otorgar validez a dicho instrumento jurídico.

RRA 3104/16. Secretaría de la Defensa Nacional. 01 de noviembre del 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente Oscar Mauricio Guerra Ford.

RRA 2923/16. Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V. 13 de diciembre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente María Patricia Kurczyn Villalobos.

RRA 2856/17. Comisión Nacional de Hidrocarburos. 14 de junio de 2017. Por unanimidad con los votos particulares de los Comisionados Areli Cano Guadiana y Oscar Mauricio Guerra Ford. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora.

Aplica la misma situación respecto a la DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE PERSONAS MORALES, puesto que tampoco constituyen información confidencial, acorde al criterio 01/14 de interpretación emitido por el INAI.

ATENTAMENTE

HÉCTOR HUGO NAVA COLOMO.
Representante Legal.
AIG Seguros México, S.A. de C.V.





AIG Seguros México, S.A. de C.V.
Insurgentes Sur 1136 Colonia Tlacoquemecatl del Valle, 03200, Ciudad de México
Tel: (01) 800 001 1300
www.aig.com.mx

UTILIZAR PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE MODELO DE CARTA

DECLARACIÓN DE APORTACIÓN CINCO AL MILLAR PARA EL FONDO IMPULSO JALISCO

Guadalajara Jalisco, a 14 de Diciembre del 2021

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARAPRESENTE.

Yo, HÉCTOR HUGO NAVA COLOMO en mi carácter de (representante legal de la empresa "AIG SEGUROS MÉXICO, S.A. DE C.V.") bajo protesta de decir verdad, manifiesto que, es mi libre voluntad **NO** el realizar la aportación cinco al millar del monto total del contrato/pedido, antes de IVA, para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, esto en el supuesto de resultar adjudicado en el presente proceso de adquisición/servicio.

Así mismo, manifiesto que dicha aportación voluntaria no repercute en la integración de mi propuesta económica ni en la calidad de los bienes y/o servicios a entregar, así como mi consentimiento para que el OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA realice la retención de tal aportación en la ministración del pago.

Lo anterior en atención a lo señalado en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, conforme al Decreto No. 28312/LXII/21 de esta fecha.

Protesto lo necesario.

HECTOR HUGO NAVA COLOMO.
AIG SEGUROS MÉXICO, S.A. DE C.V.



El nombre y firma del Representante y/o apoderado Legal de la persona moral, no se elimina, por ser información pública, al tenor del siguiente criterio emitido por el INAI: Criterio 01/19

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL, NATURALEZA JURÍDICA. El nombre, la firma y la rúbrica de una persona física, que actúe como representante o apoderado legal de un tercero que haya celebrado un acto jurídico, con algún sujeto obligado, es información pública, en razón de que tales datos fueron proporcionados con el objeto de expresar el consentimiento obligacional del tercero y otorgar validez a dicho instrumento jurídico.

RRA 3104/16. Secretaría de la Defensa Nacional. 01 de noviembre del 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente Oscar Mauricio Guerra Ford.

RRA 2023/16. Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V. 13 de diciembre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente Maria Patricia Kurczyn Villalobos.

RRA 2855/17. Comisión Nacional de Hidrocarburos. 14 de junio de 2017. Por unanimidad con los votos particulares de los Comisionados Areli Cano Guadiana y Oscar Mauricio Guerra Ford. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora.

Aplica la misma situación respecto a la DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE PERSONAS MORALES, puesto que tampoco constituyen información confidencial, acorde al criterio 01/14 de interpretación emitido por el INAI.



AIG Seguros México, S.A. de C.V.
Insurgentes Sur 1136 Colonia Tlacoquemecatl del Valle, 03200, Ciudad de México
Tel: (01) 800 001 1300
www.aig.com.mx

CARTA COMPROMISO

Guadalajara Jalisco, a 14 de Diciembre del 2021
ADJUDICACIÓN DIRECTA

ADJUDICACIÓN DIRECTA "CONTRATACIÓN DE SEGURO ESCOLAR PARA EL SISTEMA DIF ADJUDICACIÓN DIRECTA.

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL,
DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE
GUADALAJARA

PRESENTE

HÉCTOR HUGO NAVA COLOMO actuando en representación de: AIG SEGUROS MÉXICO, S.A. DE
C.V., manifiesto bajo protesta de decir verdad que respetaré los precios durante el periodo Enero-
Diciembre 2022 solicitado en Bases

ATENTAMENTE

HÉCTOR HUGO NAVA COLOMO.
Representante Legal.
AIG Seguros México, S.A. de C.V.

El nombre y firma del Representante y/o apoderado Legal de la persona moral, no se elimina, por ser información pública, al tenor del siguiente criterio emitido por el INAI: Criterio 01/19

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL, NATURALEZA JURÍDICA. El nombre, la firma y la rúbrica de una persona física, que actúe como representante o apoderado legal de un tercero que haya celebrado un acto jurídico, con algún sujeto obligado, es información pública, en razón de que tales datos fueron proporcionados con el objeto de expresar el consentimiento obligatorio del tercero y otorgar validez a dicho instrumento jurídico.

RRA 3104/16. Secretaría de la Defensa Nacional. 01 de noviembre del 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente Oscar Mauricio Guerra Ford.

RRA 2923/16. Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V. 13 de diciembre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente María Patricia Kurczyn Villalobos.

RRA 2855/17. Comisión Nacional de Hidrocarburos. 14 de junio de 2017. Por unanimidad con los votos particulares de los Comisionados Areli Cano Guadiana y Oscar Mauricio Guerra Ford. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora.

Aplica la misma situación respecto a la DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE PERSONAS MORALES, puesto que tampoco constituyen información confidencial, acorde al criterio 01/14 de interpretación emitido por el INAI.



SDI850407RR7

| | | | | | | |
|----------------------|---|-----------------|--|----------------|---------------------|------|
| Nombre del proveedor | AIG SEGUROS MEXICO SA DE CV | | | DIA | MES | AÑO |
| Dirección | INSURGENTES SUR 1136, COL. TLACOQUEMECATL DEL VALLE, GUADALAJARA, JALISCO | Teléfono | 36 71 12 40 | 01 | 01 | 2022 |
| Correo | ernesto.saldana@aig.com | Departamento | Dirección de Área Centros de Atención Infantil | | | |
| Condiciones | CREDITO 15 DIAS | Solicitud Comp. | CPAREQ-2022-01-00010 | Solicitud Adj. | CPASA-2022-01-00023 | |
| Tipo de Adjudicación | LICITACION PUBLICA LOCAL SIN CONCURENCIA | | | | | |

| Partida Requisición Origen | No. Cons. | Cantidad | Unidad | Descripción | Precio Unitario | Total |
|--------------------------------|-----------|----------|----------|--|-----------------|-----------|
| CPAREQ-2022-01-00010 Partida 1 | 1 | 1.00 | SERVICIO | <p>3440100001 - SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES</p> <p>CONTRATACIÓN DE SEGURO ESCOLAR PARA NIÑOS Y NIÑAS EN CDI Y CAIC DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA, COBERTURA 2022 VIGENCIA: 12:01 horas del 31 de Diciembre de 2021 a las 24:00 horas del 31 de diciembre del 2022. GENERALES: Población 1,160 niñas y niños concentrados en 13 Centros de Desarrollo Infantil (CDI) y 5 Centros de Asistencia Infantil Comunitario (CAIC), distribuidos en la Zona Metropolitana de Guadalajara (Se anexa directorio) Las sumas aseguradas deben ser aplicables al rango de edades de 6 meses a 6 años. Póliza auto administrada. La población asegurada es fluctuante por lo que debe considerarse un aumento y/o disminución del 10% de la población reportada. COBERTURA: Horario escolar incluyendo trayecto directo de la casa a la escuela y viceversa, hasta por un lapso de 2 horas. Durante cursos de verano como si se trata de ciclo escolar, cuando ocurra un accidente dentro del plantel educativo. Al asistir a alguna actividad programada y autorizada por alguna autoridad educativa (desfiles, visitas guiadas o excursiones). La cobertura se extiende al lugar donde se encuentre el menor, para amparar a los que se tienen que quedar en casa por motivo de que la pandemia así lo requiera (contemplando el horario escolar con una hora antes y una después del inicio de actividades). SUMAS DE COBERTURA: Gastos Médicos por Accidente: \$50,000 M/N Indemnización por pérdidas orgánicas: \$75,000 M/N Indemnización por Muerte Accidental \$75,000 M/N Indemnización por Gastos Funerarios \$75,000 M/N Pago deducible pagado por el padre de familia máximo de \$100.00 (Cien pesos 00/100 M/N).</p> | 65,876.41 | 65,876.41 |

Ci resupuestal

2022.3.1.1.2.0.3000.3300.3319.2.6.8.2.01.34401.14.1.01

Notas Pedido: CONTRATACIÓN DE SEGURO ESCOLAR PARA NIÑOS Y NIÑAS EN CDI Y CAIC DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA, COBERTURA 202

| | |
|-------------|-----------|
| SUB TOTAL | 65,876.41 |
| IVA | 10,540.23 |
| IEPS | 0.00 |
| ISH | 0.00 |
| RETENCIONES | 0.00 |
| TOTAL | 76,416.64 |

SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS 64/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: Resolución de Adjudicación de la licitación LPSC-31/2021-2 Contratación de seguro escolares para niños y niñas en CDI y CAIC, periodo 2022, de fecha 14 de Diciembre 2021, VIGENCIA: 12:01 Horas Del 31 De Diciembre 2021 a Las 24:00 Horas Del 31 De Diciembre 2022. Para una Población de 1,160 Niñas Y Niños Concentrados En 13 Centros De Desarrollo Infantil (CDI) Y 5 Centros de Asistencia Infantil Comunitario (CAIC), Distribuidos En La Zona Metropolitana De Guadalajara.

Notas Solicitud de Adjudicación: CONTRATACIÓN DE SEGURO ESCOLAR PARA NIÑOS Y NIÑAS EN CDI Y CAIC DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA, COBERTURA 2022

Notas Solicitud de Compra: CONTRATACIÓN DE SEGURO ESCOLAR PARA NIÑOS Y NIÑAS EN CDI Y CAIC DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA, COBERTURA 2022

SDI850407RR7

| | | | | | | |
|----------------------|---|-----------------|--|----------------|---------------------|------|
| Nombre del proveedor | AIG SEGUROS MEXICO SA DE CV | | | DIA | MES | AÑO |
| Dirección | INSURGENTES SUR 1136, COL. TLACOQUEMECATL DEL VALLE, GUADALAJARA, JALISCO | Teléfono | 36 71 12 40 | 01 | 01 | 2022 |
| Correo | ernesto.saldana@aig.com | Departamento | Dirección de Área Centros de Atención Infantil | | | |
| Condiciones | CREDITO 15 DIAS | Solicitud Comp. | CPAREQ-2022-01-00010 | Solicitud Adj. | CPASA-2022-01-00023 | |
| Tipo de Adjudicación | LICITACION PUBLICA LOCAL SIN CONCURENCIA | | | | | |

Datos del Anticipo
Requiere Anticipo: NO

Vigencia del pedido o contrato 12 meses a partir de la fecha de firma del pedido/contrato.

Fecha o Plazo, Lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido.

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:
- Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:

Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:

- Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.
- Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.
- Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.
- En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.
- En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:

En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:

a) Se aplicará al proveedor una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

| DÍAS DE ATRASO (HÁBILES) | % DE LA PENA CONVENCIONAL |
|--------------------------|---------------------------|
| DE 01 HASTA 05 | 3% |
| DE 06 HASTA 10 | 6% |
| DE 11 HASTA 20 | 10% |

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

- Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.
- Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

SDI850407RR7

| | | | | | | |
|----------------------|---|-----------------|--|----------------|---------------------|------|
| Nombre del proveedor | AIG SEGUROS MEXICO SA DE CV | | | DIA | MES | AÑO |
| Dirección | INSURGENTES SUR 1136, COL. TLACOQUEMECATL DEL VALLE, GUADALAJARA, JALISCO | Teléfono | 36 71 12 40 | 01 | 01 | 2022 |
| Correo | ernesto.saldana@aig.com | Departamento | Dirección de Área Centros de Atención Infantil | | | |
| Condiciones | CREDITO 15 DIAS | Solicitud Comp. | CPAREQ-2022-01-00010 | Solicitud Adj. | CPASA-2022-01-00023 | |
| Tipo de Adjudicación | LICITACION PUBLICA LOCAL SIN CONCURENCIA | | | | | |

Violación Derechos de Autor:

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:

Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Aspectos y Requisitos Adicionales:

NINGUNO

Para firma del contrato:

Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

Tratándose de personas morales:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

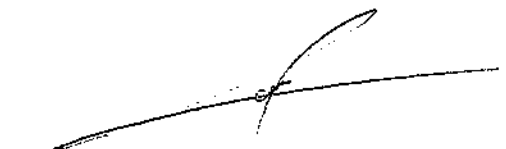
15.2.- Tratándose de Personas Físicas:


- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:

- Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
- Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año.

Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contando a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá ser otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.


LUISA ELENA FABIOLA RODRIGUEZ GOMEZ
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES


OLGA MARIA ESPARZA CAMRA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACEPTO LA ADJUDICACIÓN



SDI850407RR7

| | | | | | | | |
|----------------------|---|-----------------|--|----------------|---------------------|-----|------|
| Nombre del proveedor | AIG SEGUROS MEXICO SA DE CV | | | | DIA | MES | AÑO |
| Dirección | INSURGENTES SUR 1136, COL. TLACOQUEMECATL DEL VALLE, GUADALAJARA, JALISCO | | Teléfono | 36 71 12 40 | 01 | 01 | 2022 |
| Correo | ernesto.saldana@aig.com | Departamento | Dirección de Área Centros de Atención Infantil | | | | |
| Condiciones | CREDITO 15 DIAS | Solicitud Comp. | CPAREQ-2022-01-00010 | Solicitud Adj. | CPASA-2022-01-00023 | | |
| Tipo de Adjudicación | LICITACION PUBLICA LOCAL SIN CONCURENCIA | | | | | | |

AIG SEGUROS MEXICO SA DE CV

PROVEEDOR



El nombre y firma del Representante y/o apoderado Legal de la persona moral, no se elimina, por ser información pública, al tenor del siguiente criterio emitido por el INAI: Criterio 01/19

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL, NATURALEZA JURIDICA. El nombre, la firma y la rúbrica de una persona física, que actúe como representante o apoderado legal de un tercero que haya celebrado un acto jurídico, con algún sujeto obligado, es información pública, en razón de que tales datos fueron proporcionados con el objeto de expresar el consentimiento obligacional del tercero y otorgar validez a dicho instrumento jurídico.

RRA 3104/16. Secretaría de la Defensa Nacional. 01 de noviembre del 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente Oscar Mauricio Guerra Ford.

RRA 2823/16. Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V. 13 de diciembre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente María Patricia Kurczyn Villalobos.

RRA 2855/17. Comisión Nacional de Hidrocarburos. 14 de junio de 2017. Por unanimidad con los votos particulares de los Comisionados Areli Cano Guadiana y Oscar Mauricio Guerra Ford. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora.

Aplica la misma situación respecto a la DENOMINACION O RAZON SOCIAL, Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE PERSONAS MORALES, puesto que tampoco constituyen información confidencial, acorde al criterio 01/14 de interpretación emitido por el INAI.



CONTRATO DE ADQUISICIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA", Y POR LA OTRA PARTE AIG SEGUROS MÉXICO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR HÉCTOR HUGO NAVA COLOMO, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO "EL PROVEEDOR", A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

A.- Declara el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**", a través de su representante legal:

- I. Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante acuerdo del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara de fecha 17 de mayo de 2007, publicado el 02 de julio del mismo año en la Gaceta Municipal.
- II. Estar legalmente representado por la Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón, quien acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de octubre del 2021, expedido por el Presidente Municipal de Guadalajara, L.A.E Jesús Pablo Lemus Navarro, Administración 2021-2024, mediante el cual se le designó como Directora General del "SISTEMA DIF GUADALAJARA" con todas las facultades que le confiere el artículo 26 del Reglamento Interno del El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.
- III. Que con fecha **15 de diciembre de 2021**, mediante acta de la **Cuarta Sesión Ordinaria** del Comité de Adquisiciones del OPD de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, se aprobó por unanimidad en el inciso f, **fracción III**, del orden del día adjudicar la presente operación contractual a "**EL PROVEEDOR**" al haberse declarado desierta en dos ocasiones la partida 1 de la licitación pública local sin concurrencia **LPLSC-31/2021 "Contratación de Seguro Escolar para el Sistema DIF Guadalajara"** por no contar con al menos dos propuestas que cumplieran técnicamente con lo solicitado y permitieran aplicar el criterio binario.
Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 72, fracción VIII, 73, numeral 1, fracción I, y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- IV. En virtud de lo anterior y conforme a lo estipulado en el memorándum número **MDCA/031/2021**, expedido por la Dirección de Compras y Adquisiciones, es que el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" tiene interés en celebrar el presente contrato.
- V. Para todo lo relativo al presente convenio señala como domicilio para recibir toda clase de avisos, comunicaciones y notificaciones tanto judiciales como extrajudiciales el ubicado en la avenida Eulogio Parra, número 2539, colonia Lomas de Guevara, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

B.- Declara "**EL PROVEEDOR**":

- I. Que es una persona jurídica legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas bajo la figura jurídica de sociedad anónima, autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para organizarse y funcionar como institución de seguros, cuyo objeto

(ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO CONT-DJ-DCA/02/2022, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA DIF GUADALAJARA Y AIG SEGUROS MÉXICO, S.A. DE C.V., PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO ESCOLAR PARA EL SISTEMA DIF GUADALAJARA EL 03 DE ENERO DE 2022, EL QUE SE FIRMA POR DUPLICADO, CADA UNA DE SUS HOJAS)

principal es la realización habitual y profesional de operaciones de seguro, coaseguro, seguro financiero y contraseguro.

- II. Que mediante escritura pública número 96, de fecha 11 de abril de 1945, pasada ante la fe del Lic. Manuel Correa Delgado, Notario Público de la Ciudad de Mérida, Yucatán, se constituyó bajo la denominación "Aseguradora Yucateca, compañía General de Seguros, Sociedad Anónima, la cual quedó inscrita con el número 3,845, a fojas 172, volumen 18, Libro tercero de la Sección Comercio, actualmente inscrita en el Registro Público de Mérida, Yucatán, bajo el número 4260, partida segunda, fojas trescientos ochenta, tomo sesenta y cuatro, libro quinto, del Registro Mercantil.
- III. Que mediante escritura pública número 188, de fecha 9 de noviembre de 1950, pasada ante la fe del lic. Hernán Cetina Albertos, notario adscrito a la notaría número 22 de Mérida, Yucatán, la cual quedó inscrita en el Registro Público de Comercio de Mérida, Yucatán, con el número 4260, partida cuarta, folios 188, tomo setenta y siete, libro quinto del Registro Mercantil, Aseguradora Yucateca, compañía General de Seguros, Sociedad Anónima, cambió su denominación por la de "Aseguradora del Sureste, Sociedad Anónima.
- IV. Que mediante escritura pública número 4,308, de fecha 3 de agosto de 1953, pasada ante la fe del lic. Alfonso Román, notario público titular número 134 del Distrito Federal, la cual quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de dicha ciudad, en la sección de comercio, en el libro tercero, volumen 309, a fojas 101 y bajo el número 123, cambió su denominación por la de "La Interamericana, Sociedad Anónima, Compañía de Seguros".
- V. Que mediante escritura pública número 226,811, de fecha 22 de diciembre de 1986, pasada ante la fe del lic. Francisco Lozano Noriega, notario público titular 10 del Distrito Federal, la cual quedó inscrita en el Registro Público de Comercio de dicha ciudad bajo el folio mercantil 7355, cambió su denominación por la de "Seguros Interamericana Independencia, Sociedad Anónima".
- VI. Que mediante escritura pública número 245,006, de fecha 07 de febrero de 1991, pasada ante la fe del lic. Francisco Lozano Noriega, notario público titular 10 del Distrito Federal, la cual quedó inscrita en el Registro Público de Comercio de dicha ciudad bajo el folio mercantil 7355, cambió su denominación por la de "Seguros Interamericana, Sociedad Anónima, Grupo Financiero Privado Mexicano".
- VII. Que mediante escritura pública número 257,397, de fecha 22 de octubre de 1993, pasada ante la fe del lic. Francisco Lozano Noriega, notario público titular 10 del Distrito Federal, la cual quedó inscrita en el Registro Público de Comercio de dicha ciudad bajo el folio mercantil 7355, cambió su denominación por la de "Seguros Interamericana, Sociedad Anónima, Grupo Financiero Prime Internacional".
- VIII. Que mediante escritura pública número 262,708, de fecha 15 de mayo de 1995, pasada ante la fe del lic. Francisco Lozano Noriega, notario público titular 10 del Distrito Federal, la cual quedó inscrita en el Registro Público de Comercio de dicha ciudad bajo el folio mercantil 7355, cambió su denominación por la de "Seguros Interamericana, Sociedad Anónima, Grupo Financiero Bitál".
- IX. Que mediante escritura pública número 75,526, de fecha 24 de mayo de 1996, pasada ante la fe del lic. José Visoso del Valle, notario público titular número 92 del Distrito Federal, la cual quedó inscrita en el Registro Público de Comercio de dicha ciudad bajo el folio mercantil 7355, cambió su denominación por la de "AIG México Seguros Interamericana, Sociedad Anónima".
- X. Que mediante escritura pública número 83,084, de fecha 28 de mayo de 2010, pasada ante la fe del lic. Carlos Ricardo Viñas Berea, notario público titular número 72 de la Ciudad de México, la cual quedó inscrita en el Registro Público de Comercio de dicha ciudad bajo el folio mercantil 7355, cambió su denominación por la de "Chartis Seguros México, Sociedad Anónima de Capital Variable".

- XI. Que mediante escritura pública número 87,285, de fecha 16 de noviembre de 2012, pasada ante la fe del lic. Carlos Ricardo Viñas Berea, notario público titular número 72 de la Ciudad de México, la cual quedó inscrita en el Registro Público de Comercio de dicha ciudad bajo el folio mercantil 7355, cambió su denominación por la de "AIG Seguros México, Sociedad Anónima de Capital Variable".
- XII. Que su representante legal cuenta con las facultades necesarias y suficientes para suscribir el presente instrumento y obligarse, según consta en la escritura pública número 106,578, de fecha 05 de octubre del año 2021, pasada ante la fe del Lic. Carlos Ricardo Viñas Berea, Notario Público Titular número 72 de la Ciudad de México, mismas que no le han sido revocadas, ni limitado.
- XIII. Que su domicilio fiscal es el ubicado en la finca marcada con el número 1136, en la Avenida Insurgentes Sur, colonia del Tlacoquemecatl del Valle, CP. 03200, en la Ciudad de México, el que señala como el lugar en el que pueda practicarse notificaciones que del presente contrato deriven, las que implican aún las de carácter judicial como extrajudicial.
- XIV. Se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con clave de registro federal de contribuyentes número **CSM960528CC4**.
- XV. Se encuentra debidamente registrado en el padrón de proveedores del "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" con número de proveedor **PP042**.
- XVI. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para ello, así como que su representada tampoco se encuentra en el alguno de los supuestos que establece el artículo 6 del Reglamento Interno de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, el artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, así como el diverso 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- XVII. Manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que ha cumplido con sus obligaciones en materia de registro federal de contribuyentes a que se refiere el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento; se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta por los dos últimos ejercicios fiscales a los que está obligado; así como de los pagos mensuales del Impuesto al Valor Agregado y retenciones del primero de los impuestos citados en la presente, de los últimos 12 meses anteriores al penúltimo mes anterior a la fecha de firma de este contrato, no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales.
- XVIII. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que a la fecha de suscripción del presente acto jurídico, no se encuentra dentro de los supuestos señalados en primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, ni en los listados señalados en los párrafos cuarto y octavo de dicho artículo; así mismo manifiesta no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 32-D del referido ordenamiento.
- XIX. Cuenta con los recursos necesarios y de cualquier especie para llevar a cabo el objeto del presente contrato.
- XX. Conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente contrato y acepta someterse a las mismas sin reserva alguna disponiendo para ello de los elementos técnicos, humanos y materiales necesarios para el desarrollo eficaz de los servicios objeto del mismo.
- XXI. Cuenta con todos y cada uno de los permisos y licencias requeridas para el cumplimiento de sus objetivos y conoce las obligaciones requeridas con base en las especificaciones descritas en la **LPLSC-31/2021**, misma que se adjunta al presente contrato.

C.- Declaran "LAS PARTES":

- I. Que se reconocen con capacidad legal suficiente para celebrar el presente contrato.
- II. Que la contratación de los bienes y servicios materia del presente contrato no implica subcontratación de personal alguna por la cual "EL PROVEEDOR" deba contar con registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en términos de lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo.
- III. Estar de acuerdo con las declaraciones formuladas con anterioridad y manifiestan su libre voluntad de otorgar el presente contrato, al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El "SISTEMA DIF GUADALAJARA" por medio de este instrumento requiere de "EL PROVEEDOR" a efecto de que proporcione el "Seguro Escolar para el Sistema DIF Guadalajara", acorde a las especificaciones y características requeridas por el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" contenidas en el Anexo 1 "ESPECIFICACIONES", "Distribución de Población para Partida 1" y "Directorio para la Partida 1", conforme a los siguientes términos:

| Partida | Cantidad | Unidad | ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS | PRECIO UNITARIO | IMPORTE |
|---------|----------|----------|--|-----------------|-------------|
| 1 | 2036 | SERVICIO | CONTRATACIÓN DE SEGURO ESCOLAR PARA NIÑOS Y NIÑAS DE PREESCOLARES EN CDC DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA, COBERTURA 2022 | \$72,888.80 | \$72,888.80 |
| | | | SUBTOTAL | | \$72,888.80 |
| | | | IVA | | \$11,662.21 |
| | | | TOTAL | | \$84,551.01 |

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar los suministros contratados conforme a las especificaciones y características requeridas por el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" y que se detallan en la cláusula que antecede.

TERCERA. PRECIO.- Manifiesta "EL PROVEEDOR" que el precio unitario de cada respectivo suministro a proporcionar es el señalado en la cláusula primera de este instrumento, por lo que el monto tope a considerar para el suministro contratado es hasta por el importe de \$84,551.01 (OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 01/100 M.N.), en el entendido de que los precios señalados son fijos y no están supeditados a ajustes durante la vigencia del presente contrato.

CUARTA. FECHA Y LUGAR DE ENTREGA.- "LAS PARTES" acuerdan que los suministros materia del presente contrato (póliza de seguro) deberán entregarse desde las 48 horas antes del inicio de la vigencia del presente contrato en el Área de Habilidades y Educación Prescolar, ubicada en avenida Eulogio Parra, 2539, colonia Circunvalación Guevara, Guadalajara, Jalisco.

"LAS PARTES" acuerdan que "EL PROVEEDOR" cubrirá por su cuenta y riesgo los gastos de seguro, transporte y maniobra para la entrega de los suministros contratados y se responsabiliza de que se entreguen en buenas condiciones en el lugar y tiempo señalado. Asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a la substitución de los suministros que se encuentren en mal estado en un plazo no mayor a 3 días naturales a partir de la comunicación por escrito que para tal efecto emita el "SISTEMA DIF GUADALAJARA", sin perjuicio de las sanciones que resulten aplicables.

QUINTA. PRÓRROGA PARA LA ENTREGA.- Si en cualquier momento durante la ejecución del contrato "EL PROVEEDOR" se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los suministros contratados, notificará de inmediato al "SISTEMA DIF GUADALAJARA" las causas de la demora y su duración probable solicitando prórroga, la (ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO CONT-DJ-DCA/02/2022, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA DIF GUADALAJARA Y AIG SEGUROS MÉXICO, S.A. DE C.V., PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO ESCOLAR PARA EL SISTEMA DIF GUADALAJARA EL 03 DE ENERO DE 2022, EL QUE SE FIRMA POR DUPLICADO, CADA UNA DE SUS HOJAS)

cual deberá realizarse cinco días hábiles antes del vencimiento del plazo que tenga para la entrega.

El "SISTEMA DIF GUADALAJARA" analizará la solicitud de "EL PROVEEDOR" y determinará su procedencia, para lo cual dará a conocer el resultado antes de que finalice el término establecido en el contrato para la entrega de los suministros materia del mismo.

SEXTA. FORMA DE PAGO.- "LAS PARTES" establecen que la forma de pago será en moneda nacional y en parcialidades y se realizará dentro de los 15 días posteriores de haberse suministrado los productos contratos y se hayan presentado satisfactoriamente los comprobantes fiscales originales validados por el SAT y su orden de compra previamente autorizada selladas y firmadas por el área que los recibió.

SÉPTIMA. VIGENCIA.- "LAS PARTES" acuerdan que la vigencia del presente contrato será de las 12:01 horas del 31 de diciembre de 2021 y hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre del 2022, respetándose en todo momento la fecha y condiciones de entrega estipulados en la cláusula cuarta que antecede, con independencia de su extensión de temporalidad por trámites administrativos necesarios para dar por concluidos los fines propios de la presente contratación, previendo que se hayan concluido todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

OCTAVA. ACCESO AL INTERIOR DE LOS INMUEBLES.- "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" permitirá a "EL PROVEEDOR" el acceso necesario a los lugares en donde deben proporcionarse los servicios objeto de este contrato, así como en las ocasiones que "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" lo solicite, por lo que "EL PROVEEDOR" reconoce desde este momento la existencia de los métodos de control y seguridad que tiene "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" y se compromete a acatarlos y respetarlos.

NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL.- "EL PROVEEDOR" responderá de los daños y perjuicios que se causen a los bienes de "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" con motivo de la prestación de los servicios materia del presente contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

DECIMA. GARANTÍA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 72, número 2, del Reglamento Interno de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, se exceptúa la presentación de garantía del cumplimiento del contrato, toda vez que el monto del presente contrato no excede la cantidad de 200,000 doscientos mil pesos.

DÉCIMA PRIMERA. RESCISIÓN.- "LAS PARTES" acuerdan que el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" podrá optar por la rescisión administrativa del presente contrato sin necesidad de declaración judicial y sin perjuicio de que pueda demandar la misma ante los tribunales competentes, por las siguientes causas:

- a) Que "EL PROVEEDOR" no cumpla con cualquiera de las obligaciones del presente contrato.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue en tiempo y forma los productos objeto de este contrato.
- c) En caso de entregar el o los servicios contratados con especificaciones y características distintas a las contratadas.

- d) Que "EL PROVEEDOR" varíe o modifique, en todo o en partes, las características y especificaciones de los productos a entregar, ya sea en contenido, integración o calidad.
- e) Que "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía de cumplimiento de contrato en los términos y condiciones estipulados en el presente contrato.
- f) Que "EL PROVEEDOR" no respete el precio señalado en el presente contrato.
- g) Que "EL PROVEEDOR" no permita que se realicen las visitas de verificación o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan o procesan los bienes y servicios a ser proporcionados.
- h) En general, por cualquier causa imputable a "EL PROVEEDOR" o a su personal.

En cualquiera de los casos anteriores, el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" estará obligado a cubrir a "EL PROVEEDOR" únicamente los productos que hayan sido proporcionados con las especificaciones y características requeridas en el presente contrato hasta la fecha de rescisión del mismo, sin perjuicio de las sanciones que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

El "SISTEMA DIF GUADALAJARA" podrá rescindir en forma total o parcial el contrato y además, podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser atendido por "EL PROVEEDOR". En caso de rescisión, la sanción que deberá cubrir "EL PROVEEDOR" será por una cantidad equivalente al 10% del precio de los productos no entregados en virtud de la rescisión.

"LAS PARTES" convienen que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR", el "SISTEMA DIF GUADALAJARA", independientemente de las penas pactadas, podrá exigir el pago de daños y perjuicios, además de poder solicitar el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión.

DÉCIMA SEGUNDA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- En caso de presentarse cualquiera de las causas de rescisión, se deberá proceder de la siguiente manera:

- a) El "SISTEMA DIF GUADALAJARA" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que éste haya incurrido para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas correspondientes.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente y comunicar la decisión a "EL PROVEEDOR".
- c) En caso de que se determine la rescisión del contrato y se haya notificado la decisión a "EL PROVEEDOR", el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" procederá a cuantificar el importe de la sanción derivada de la rescisión, la cual se notificará a "EL PROVEEDOR" para que dentro de un término de 5 días contados a partir del día siguiente en que surta efectos dicha notificación, manifieste lo a que su interés convenga y aporte las pruebas que estime convenientes únicamente respecto de la cuantificación de la sanción. Una vez transcurrido dicho plazo, el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" procederá a notificar a "EL PROVEEDOR" el importe de la sanción que deberá cubrir, el cual deberá efectuar dentro de un plazo de 5 días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación correspondiente. En caso de que transcurra dicho plazo sin que "EL PROVEEDOR" haya realizado el pago, se considerará en mora para todos los efectos legales a que haya lugar.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.- "LAS PARTES" convienen como penas convencionales para el caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con alguna de las obligaciones a que se compromete en el presente contrato, en los supuestos siguientes:

(ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO CONT-DJ-DCA/02/2022, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA DIF GUADALAJARA Y AIG SEGUROS MÉXICO, S.A. DE C.V., PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO ESCOLAR PARA EL SISTEMA DIF GUADALAJARA EL 03 DE ENERO DE 2022, EL QUE SE FIRMA POR DUPLICADO, CADA UNA DE SUS HOJAS)

a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio contratado en caso de entregarlo con especificaciones o características diferentes a las solicitadas por el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato.

b) Se aplicará una pena convencional sobre el importe de los productos que no hayan sido recibidos o entregados dentro del plazo establecido en el presente contrato conforme a la siguiente tabla:

| DÍAS DE RETRASO (HÁBILES) | % PENA CONVENCIONAL |
|---------------------------|---------------------|
| DE 01 HASTA 05 | 3% |
| DE 06 HASTA 10 | 6% |
| DE 11 HASTA 20 | 10% |

De 21 días en adelante de retraso, el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" podrá rescindir el presente contrato.

Para determinar el plazo de incumplimiento, se tomará como fecha de entrega de los productos correspondientes el día en que se reciban los mismos en el lugar convenido en el presente contrato.

"LAS PARTES" acuerdan que el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" podrá retener y aplicar las cantidades que se generen por concepto de penas convencionales de los importes que debe cubrir por concepto de pago de facturas.

DÉCIMA CUARTA. DEL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE PENAS.- Para la determinación de las penas convencionales se deberá proceder de la siguiente manera:

a) Se iniciará a partir de que a "EL PROVEEDOR" le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido para que en el término de 05 días hábiles contados a partir del día siguiente a que sea notificado exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinente.

b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente y notificarla a "EL PROVEEDOR".

c) Cuando se determine por el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" la procedencia de la pena convencional, se otorgará a "EL PROVEEDOR" el término de 05 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado para que realice el pago del importe de la pena convencional. Transcurrido dicho plazo sin que "EL PROVEEDOR" haya realizado el pago correspondiente, se considerará en mora para todos los efectos legales a que haya lugar.

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LAS PARTES" acuerdan que el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un gran daño o perjuicio al organismo, o se determine por autoridad competente la nulidad de los actos que dieron origen al contrato. "LAS PARTES" acuerdan que se podrá reembolsar a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen (ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO CONT-DJ-DCA/02/2022, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA DIF GUADALAJARA Y AIG SEGUROS MÉXICO, S.A. DE C.V., PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO ESCOLAR PARA EL SISTEMA DIF GUADALAJARA EL 03 DE ENERO DE 2022, EL QUE SE FIRMA POR DUPLICADO, CADA UNA DE SUS HOJAS)

directamente con el presente contrato. Para el caso de desacuerdo, el reembolso de gastos no recuperables podrá ser objeto de los mecanismos establecidos en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA SEXTA. SUBCONTRATACIÓN.- En ningún caso se aceptará la subcontratación, entendiéndose por esa el acto por el cual "EL PROVEEDOR" encomienda a otra persona, física o moral, el cumplimiento parcial o total objeto de este contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Ninguna de las partes podrá ceder ni traspasar total o parcialmente los derechos y obligaciones que adquiere a través del presente contrato, sin existir previa autorización por escrito otorgada de su contraparte.

DÉCIMA OCTAVA. PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR.- "LAS PARTES" acuerdan que "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por las posibles violaciones a patentes y derechos de autor en que pudiera incurrir por el uso que haga del bien y técnicas para proporcionar el bien objeto de este contrato. Si se presentare dicho supuesto, el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" dará aviso a las autoridades competentes y a "EL PROVEEDOR" en un plazo de 3 días hábiles a partir de la fecha en que tenga conocimiento de la violación.

Si como consecuencia de lo anterior, "EL PROVEEDOR" no pudiera continuar proporcionando debidamente los bienes o servicios contratados, el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" dará por rescindido el presente contrato mediante simple aviso por escrito, además de reclamar el pago por los daños y perjuicios causados. Asimismo, si como resultado de las actividades desarrolladas con motivo del presente contrato, se genera algún derecho de propiedad industrial (como patentes, marcas, diseños industriales, etc.), "EL PROVEEDOR" reconoce en este acto, que la titularidad de dicho derecho corresponderá al "SISTEMA DIF GUADALAJARA".

DÉCIMA NOVENA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" manifiestan que la celebración del presente contrato no crea ningún tipo de vínculo laboral entre sí, así como entre las personas que llegaran a utilizar para dar cumplimiento al presente instrumento.

Asimismo, "LAS PARTES" convienen en que ninguna persona que utilice "EL PROVEEDOR" en cumplimiento de sus obligaciones implicará una puesta a disposición del personal dependiente de "EL PROVEEDOR" en beneficio de "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA". Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" es y será en todo momento el único patrón de aquel personal que se asigne para cumplir con las obligaciones asumidas mediante el presente contrato, y por lo tanto, es responsable de todos los derechos y obligaciones emanadas de la relación laboral de su personal, en el entendido que en ningún caso "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" podrá ser considerado como patrón sustituto, en términos del artículo 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que asume toda responsabilidad jurídica que resulte de las personas que utilice con motivo de la ejecución de las actividades que realizarse, obligándose a sacar en paz y a salvo a "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" de toda controversia o litigio que surja, y a reembolsar cualquier cantidad que éste llegare a erogar por tal motivo.

"EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" estará facultado para requerir a "EL PROVEEDOR" los comprobantes de afiliación de sus trabajadores al IMSS, así como los comprobantes de pago de cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS, así como de las leyes locales.

VIGÉSIMA. MODIFICACIONES.- La novación del presente contrato nunca se presumirá por lo que cualquier adición o modificación de "LAS PARTES" deberá realizarse mediante el correspondiente convenio modificatorio escrito y firmado por ambas partes en donde se indique expresamente la obligación u obligaciones que se modifiquen.

En caso de que se realice cualquier modificación de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, la misma únicamente afectará la materia sobre la que expresamente se trate, por lo que se mantendrán en vigor las demás cláusulas que lo integran.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.- "EL PROVEEDOR" es sabedor de que el total de la información y documentación relativa a las actividades que desempeña establecidas en este contrato es confidencial, obligándose a guardar el secreto sobre toda la información que le sea confiada por la actividad desempeñada y en general de los asuntos que el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" le confíe. Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" no podrá divulgar por ningún medio, publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma la información que resulten obtenidos de los trabajos objeto del presente contrato sin la autorización por escrito del "SISTEMA DIF GUADALAJARA". Por lo que ambas partes tienen conocimiento de la responsabilidad en que se incurre por la falta de discreción, confidencialidad y manejo de la información que les sea confiada, y en el caso de incumplir en lo antes mencionado incurrirá en una responsabilidad penal y civil, esto por estar dispuesto en el artículo 143 y 143 ter del Código Penal del Estado de Jalisco y el por el artículo 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo relativo a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PUBLICACIÓN DE DATOS.- "EL PROVEEDOR" otorga desde este momento su consentimiento expreso de la publicación de sus datos personales con motivo de las consultas solicitadas por terceros, conforme al artículo 23 punto 1, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VIGÉSIMA TERCERA. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. "LAS PARTES" manifiestan su conformidad en que el presente acuerdo de voluntades se pacta con fundamento en los artículos 1264 y 1271 del Código Civil del Estado de Jalisco vigente, por lo que, los plazos pactados deben cumplirse en términos de lo dispuesto en la cláusula cuarta, con independencia de que debido a los trámites y gestiones internas, el contrato se formalice por escrito en fecha posterior.

VIGÉSIMA CUARTA. CONTROVERSIAS.- "LAS PARTES" manifiestan que el presente instrumento legal es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones que estén a su alcance y sean inherentes a su cumplimiento; pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, lo resolverán de mutuo acuerdo. En caso de no llegar a un arreglo, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Competentes en el Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciado a la competencia que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

VIGÉSIMA QUINTA. TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS.- Los títulos de las cláusulas e incisos que aparecen en el presente contrato se han puesto con el exclusivo propósito de facilitar su lectura. Por lo tanto, no necesariamente definen o limitan el contenido de las mismas. Para los efectos de la interpretación de cada cláusula y sus incisos deberá atenderse exclusivamente a su contenido y de ninguna manera a su título.



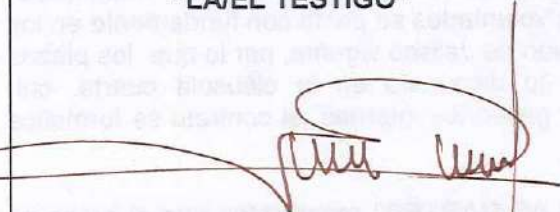

VIGÉSIMA SEXTA. DOCUMENTOS ANEXOS.- "LAS PARTES" acuerdan que forman parte integrante del presente contrato, los documentos generados con motivo del proceso de contratación relativo a la licitación pública local sin concurrencia de comité LPLSC-31/2021, siendo estos los siguientes:

- Las bases
- La propuesta económica de "EL PROVEEDOR"

- La propuesta técnica de "EL PROVEEDOR"

En tal sentido, "LAS PARTES" convienen en que cualquier característica, término o condición no especificada en este contrato, serán aplicables las contenidas en dichos documentos.

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento jurídico, lo firman por duplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 03 de enero de 2022.

| "SISTEMA DIF GUADALAJARA" | "LA/EL PROVEEDOR" |
|--|---|
|  <p>ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL</p> |  <p>C. HÉCTOR HUGO NAVA COLOMO</p> |
| <p>"LA/EL TESTIGO"</p>  <p>LIC. JOSÉ ANTONIO CASTAÑEDA CASTELLANOS DIRECTOR JURÍDICO DEL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA.</p> | <p>"LA/EL TESTIGO"</p>  <p>LIC. OLGA MARÍA ESPARZA CAMPA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA.</p> |

EABP/IAPM*

El nombre y firma del Representante y/o apoderado Legal de la persona moral, no se elimina, por ser información pública, al tenor del siguiente criterio emitido por el INAI: Criterio 01/19

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL, NATURALEZA JURÍDICA. El nombre, la firma y la rúbrica de una persona física, que actúe como representante o apoderado legal de un tercero que haya celebrado un acto jurídico, con algún sujeto obligado, es información pública, en razón de que tales datos fueron proporcionados con el objeto de expresar el consentimiento obligatorio del tercero y otorgar validez a dicho instrumento jurídico.

RRA 3104/16. Secretaría de la Defensa Nacional. 01 de noviembre del 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente Oscar Mauricio Guerra Ford.

RRA 2923/16. Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V. 13 de diciembre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente María Patricia Kurczyn Villalobos.

RRA 2855/17. Comisión Nacional de Hidrocarburos. 14 de junio de 2017. Por unanimidad con los votos particulares de los Comisionados Areli Cano Guadiana y Oscar Mauricio Guerra Ford. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora.

Aplica la misma situación respecto a la DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE PERSONAS MORALES, puesto que tampoco constituyen información confidencial, acorde al criterio 01/14 de interpretación emitido por el INAI.